



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

“Elusión tributaria y su incidencia con los servicios digitales en las instituciones educativas del distrito de Miraflores, año 2023”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Contador Público

AUTORA:

Verde Rafael, Candy Milagritos (orcid.org/0000-0002-2444-4955)

ASESOR:

Dr. Garcia Cespedes, Gilberto Ricardo (orcid.org/0000-0001-6301-4950)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

LIMA - PERÚ

2023

A mis padres que me apoyaron con lo que tenían y podían para poder seguir estudiando, que me apoyaron y me impulsaron a seguir adelante, a mis profesores que me brindaron sus conocimientos.

A nuestros maestros, quienes han sido nuestro soporte y apoyo, que han dedicado su tiempo y conocimientos para formarnos como profesionales íntegros y capacitados, los cuales han contribuido a nuestra formación profesional

A Dios desde el cielo nos cuida, protege y guía para poder cumplir nuestras metas y seguir avanzando.

A nuestra familia por su apoyo incondicional y porque siempre están ahí para ayudarnos

A nuestro asesor C.P.C. Ricardo García Cespedes por brindarnos conocimientos y guiarnos para terminar la presente investigación.

A todos, mi agradecimiento siempre.

Índice de contenidos

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
ÍNDICE DE CONTENIDO	iv
ÍNDICE DE TABLAS	v
ÍNDICE DE FIGURAS	vi
RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	12
3.1. TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	12
3.2. VARIABLES Y OPERACIONALIZACIÓN	13
3.3. POBLACIÓN, MUESTRA, MUESTREO Y UNIDAD DE ANÁLISIS	15
3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	18
3.5. PROCEDIMIENTOS.....	26
3.6. MÉTODO DE ANÁLISIS DE DATOS	26
3.7. ASPECTOS ÉTICOS	27
IV. RESULTADOS	29
V. DISCUSION DE RESULTADOS	58
VI. CONCLUSIONES	61
VII. RECOMENDACIONES	62
REFERENCIAS	64
ANEXOS	69

Índice de tablas

Tabla 1: Escala de Likert:	14
Tabla 2: Cuadro de estratificación de la muestra.....	16
Tabla 3: Validación de expertos	19
Tabla 4: Confiabilidad de la variable 1: Elusión tributaria	20
Tabla 5: Estadística de fiabilidad variable 1	21
Tabla 6: Confiabilidad de la variable 2: Servicios digitales	24
Tabla 7: Estadística de fiabilidad variable 2.....	24
Tabla 32: Prueba de Kolmogórov-Smirnov.....	53
Tabla 33: Correlación de la hipótesis general.....	54
Tabla 34: hipótesis específica 1	54
Tabla 35: correlación de la hipótesis de específica 2.....	55
Tabla 36: Correlación de la hipótesis específicas 3	57
Tabla 8: Legalidad tributaria	70
Tabla 9: Beneficios tributarios.....	70
Tabla 10: Responsabilidad legal.....	70
Tabla 11: Desviación de beneficios	71
Tabla 12: Principio de igualdad.....	71
Tabla 13: vulneración de la norma.....	71
Tabla 14: Simulación de actos.....	72
Tabla 15: Minimizar carga tributaria.....	72
Tabla 16: Manipulación de la información	72
Tabla 17: Actos deshonestos.....	73
Tabla 18: Vacíos legales.....	73
Tabla 19: Práctica legal	73
Tabla 20: Deducciones fiscales	74
Tabla 21: Ocultación de ingresos	74
Tabla 22: Planificación.....	74
Tabla 23: Tecnología de la información	75
Tabla 24: Rápida accesibilidad	75
Tabla 25: Servicios en línea	75
Tabla 26: Plataformas sociales.....	75

Tabla 27: Procesos autónomos	76
Tabla 28: Mínima intervención.....	76
Tabla 29: Fiabilidad	76
Tabla 30: Eficiencia	77
Tabla 31: Plataformas digitales.....	77

Índice de figuras

Ilustración 1:Legalidad tributaria.....	29
Ilustración 2: Beneficios tributarios.....	30
Ilustración 3: Responsabilidad legal.....	31
Ilustración 4:Desviación beneficios.....	32
Ilustración 5:Principio de igualdad.....	33
Ilustración 6:Vulneración de la norma.....	34
Ilustración 7:Simulación de la norma.....	35
Ilustración 8: Minimizar la carga tributaria.....	36
Ilustración 9:Manipulación de la información.....	37
Ilustración 10: Actos deshonestos.....	38
Ilustración 11:Vacíos legales.....	38
Ilustración 12:Practica legal.....	39
Ilustración 13:Deducciones fiscales.....	40
Ilustración 14:Ocultación de los ingresos.....	41
Ilustración 15: Planificación tributaria.....	42
Ilustración 16: Tecnología de la información.....	43
Ilustración 17: Rápida accesibilidad.....	44
Ilustración 18:Servicios en línea.....	45
Ilustración 19: Plataformas sociales.....	46
Ilustración 20: Procesos autónomos.....	47
Ilustración 21:Mínima intervención.....	48
Ilustración 22: Fiabilidad.....	49
Ilustración 23:Eficiencia.....	50
Ilustración 24: Plataformas digitales.....	51

Resumen

El trabajo de investigación actual: La elusión tributaria y su incidencia con los servicios digitales en las instituciones educativas del distrito de Miraflores año 2023, se ha tomado como variable la elusión tributaria y los servicios digitales, lo cual, tiene como objetivo general demostrar de qué manera la elusión tributaria incide con los servicios digitales en las instituciones educativas de Miraflores en el año 2023. La investigación es de tipo básica con un diseño no experimental básica, correlacional – causal con una población de 95 personas que laboran en las instituciones educativas del distrito de Miraflores, para la toma de datos se utilizó el cuestionario y fue aplicado a los contadores, administradores, y auxiliares contables de estas empresas en el rubro enseñanza cultural. Para la validación del instrumento se utilizó el criterio de los expertos y además está respaldada por el uso del alfa de Cronbach, la comprobación de la hipótesis se realizó con la prueba de Rho de Spearman. De acuerdo con el objetivo general, se ha llegado a concluir que la elusión tributaria si incide con los servicios digitales en las instituciones del distrito de Miraflores, esto se debe a que las empresas con domicilio fiscal en el Perú, dedicadas a la enseñanza cultural, utilizan las plataformas digitales como Facebook, Google y otros, para promocionar sus servicios y/o productos y, así poder llegar a más clientes, por lo tanto, esto ayuda a obtener a más ventas. Sin embargo, en el Perú no existe ley o normativa específica que les alcance y les obligue a pagar los impuestos a estas empresas que brindan servicios digitales. Por consiguiente, mediante la presente tesis de investigación se logró demostrar que la elusión tributaria si incide con los servicios digitales.

Palabra clave: Elusión tributaria, servicios digitales, negocios digitales.

Abstract

The current research: Tax avoidance and its incidence on digital services in the educational institutions of Miraflores district in 2023, the tax avoidance and digital services has been taken as variables, which has the general objective of demonstrating what and how tax avoidance affects digital services in the educational institutions of Miraflores in the year 2023. The research is basic type with a basic non-experimental design, correlational - causal with a population of 95 people who work in the educational institutions of the district of Miraflores, the survey was used to collect data and was applied to the accountants, administrators, and accounting assistants of these companies in the cultural education field. For the validation of the instrument, the experts' criteria were used, and it is also supported using Cronbach's alpha, the verification of the hypothesis was carried out with Spearman's Rho test. In accordance with the general objective, it has been concluded that tax avoidance does affect digital services in the institutions of the Miraflores district, this is due to the fact that companies with tax domicile in Peru, dedicated to cultural education, They use digital platforms such as Facebook, Google and others to promote their services and/or products and thus be able to reach more customers, therefore, this helps to obtain more sales. However, in Peru there is no specific law or regulation that reaches them and forces them to pay taxes to these companies that provide digital services. Consequently, through this research was possible to demonstrate that tax avoidance does affect digital services.

Keyword: Tax avoidance, digital services, digital businesses.

I. INTRODUCCIÓN

Hoy en día, la revolución digital ha permeado la forma de comprar y vender productos o servicios, dando origen a un entorno interconectado donde la información fluye a una velocidad nunca imaginada. Los servicios digitales permiten a los usuarios y empresas un intercambio de información y comunicación de forma rápida. Los servicios digitales mejoran las interrelaciones entre compradores y vendedores, facilita las operaciones cotidianas mejorando así la eficiencia de las empresas que adquieren los servicios de publicidad, ya que la intervención humana es mínima y los consumidores finales ya no acudirán a una tienda física para obtener el bien o servicio, simplemente con hacer un clic en la computadora o Android estarían comprando el bien o programando el servicio de publicidad por parte de las empresas de negocios digitales. La globalización hará que los negocios tradicionales cambien o se vean afectados con la tecnología; consecuentemente generará un mercado digitalizado y un nuevo desafío en la tributación internacional y nacional. Esta problemática afectará a todos los países generando un conflicto entre ellos para ver a quien le corresponde gravar, este problema ya se está generando y por ello distintos países está buscando alternativas de solución que puedan beneficiar a cada estado cuando se adquiera servicios digitales como Google, Facebook, Udemy, entre otras. Al haberse generado este problema, nacido de la tecnología, la inteligencia artificial, la programación y la interconexión masiva de sistemas con dispositivos electrónicos la tributación se está viendo afectada, los entes recaudadores se preguntaran a quien le corresponde gravar y como se realizaría la recaudación de los impuestos, en respuesta a ello los G20 (CincoDias45, 2021) y la OCDE están analizando los principios tributarios y las posibles soluciones frente a estos problemas tributarios que ocurren por la digitalización, además analizar estas propuestas de solución con todos los estados estaría tardando mucho tiempo (OCDE,2018). La mayoría de países en el mundo para gravar los impuestos a las empresas se basan en dos criterio: el criterio de la fuente que aplica la carga impositiva a las empresas que operan físicamente en el país, es decir un establecimiento permanente en donde la SUNAT puede ir y notificar el pago de los impuestos; y el criterio de la residencia (nacionalidad) que

da potestad al estado donde reside la empresa el derecho a gravar sus ingresos, pero muchas de las empresas de negocios digitales como como Google, Facebook, Udemy, entre otras, carecen de presencia física solo existe en lo virtual o tiene residencia en un estado con tasas impositivas muy bajas o nulas.

En el Perú, gran parte de empresas grandes (por el tamaño de sus ingresos) y de diversos sectores, pero en especial las empresas dedicadas a la enseñanza contratan servicios de publicidad para promocionar sus servicios mediante Facebook como, por ejemplo, las universidades y escuelas de enseñanza de manejo de vehículos que contratan servicios de publicidad y/o marketing para promocionar sus servicios de enseñanza y de esta manera poder llegar a más clientes, es decir se está hablando de un B2B donde las empresas nacionales consumen servicios digitales y estas generan ingresos (empresas multinacionales) en el país sin la necesidad de estar en el país. En términos sencillos, los negocios digitales, como su nombre lo indica, operan exclusivamente en el ámbito virtual, sin la necesidad de tener presencia física, esto significa, que existe en la nube y no están sujetas a regulaciones tributarias; este vacío legal permite a los negocios digitales realicen elusión tributaria y los ingresos generados por estas empresas internacionales salgan del país sin que el estado peruano pueda gravarlos.

La **problemática** del país no cuente con una recaudación tributaria y una gran cantidad (viéndolo desde un punto de vista que todas las personas utilizan redes sociales) de dinero no recaudado por concepto de impuesto a la renta ayudar con el gasto público en beneficio de la sociedad. La implementación de normas tributarias generaría tener alto presupuesto y además tiempo. Aparte, estos negocios digitales generan una competencia desleal con respecto a otras empresas nacionales que venden publicidad y marketing, afectándoles a sus ventas y con ello a su contabilidad (si no hay ventas, no hay empresa), y al no tener ingresos la empresa se ve afectada y por ende puede causar el quiebre de la misma generando así una doble problemática, empresas multinacionales que no pagan impuestos y empresas que dejan de existir y por ende no se recauda impuestos.

Por tal motivo, se plantea la siguiente **pregunta general**: ¿De qué manera la elusión tributaria incide con los servicios digitales en las instituciones educativas de Miraflores en el año 2023? de igual forma se plantea las siguientes **preguntas específicas**: 1) ¿De qué manera la elusión tributaria incide con los servicios prestados por internet en las instituciones educativas de Miraflores en el año 2023?, 2) ¿De qué manera el abuso de las formas jurídicas incide con los servicios digitales en las instituciones educativas de Miraflores en el año 2023?, 3) ¿De qué manera el abuso de las formas jurídicas incide con los servicios digitales en las instituciones educativas de Miraflores en el año 2023?

Este presente trabajo de investigación tiene por **justificación** buscar llenar una vacío en la tributación al investigar específicamente como la elusión Tributaria incide en las instituciones educativas que hacen uso intensivo de los servicios digitales. Asimismo, a medida que las instituciones educativas recurren a los servicios digitales para expandirse, surge la necesidad de examinar las normas tributarias. De igual forma, este estudio busca proporcionar información valiosa a las personas encargadas de crear las leyes, a los contadores, administradores y tributaritas responsables de la formulación de políticas.

Hipótesis general la elusión tributaria incide con los servicios digitales en las instituciones educativas de Miraflores en el año 2023. **Hipótesis específica**: 1) La elusión tributaria incide con los servicios prestados por internet en las instituciones educativas de Miraflores en el año 2023. 2) El abuso de las formas jurídicas incide con los servicios digitales en las instituciones educativas de Miraflores en el año 2023. 3) El fraude de ley incide con los servicios digitales en las instituciones educativas de Miraflores en el año 2023.

II. MARCO TEÓRICO

Como antecedentes de la **elusión tributaria** en el ámbito internacional, para (Zamora Lopez, 2021) en su tesis, “Mecanismos para salvaguardar el sistema tributario mexicano por prácticas de evasión y elusión fiscal”. Trabajo de titulación para obtener el título de licenciado en derecho, México. Identifica dos características principales en las estrategias de elusión tributaria dentro del marco legal. La primera es la existencia de lagunas legales que permiten interpretaciones divergentes y conflictos, resultando en una menor carga tributaria; y la segunda es la presencia de diferencias en la clasificación tributaria de los mismos actos jurídicos, lo que también puede reducir la carga impositiva. La tesis enfatiza la necesidad de combatir la planificación fiscal agresiva mediante la legislación interna de cada país para proteger la integridad del sistema tributario.

Por otro lado, (Barrionuevo Herredia, 2023) con su investigación titulada “Regulación del impuesto a la renta en los servicios digitales en el Ecuador”. Trabajo para obtener el título de abogado en la universidad (PUCE), Ecuador. En su tesis aborda que en el ordenamiento jurídico Ecuatoriano no existe normativa o leyes fiscales que permitan regular los servicios digitales (el problema no es solo de Ecuador, también del Perú y demás países en América latina) y el pago del impuesto a la renta y los ingresos que obtienen los negocios digitales no es recaudado por el estado, estas se aprovechan de los vacíos legales o falta de regulación en la norma y por ende estarían cometiendo elusión tributaria o evasión un tanto sofisticada, además desarrolla una competencia desleal frente a las empresas locales que brindan los mismos servicios.

Por consiguiente, (Aguilar Barco Celis, O. , 2019) en su tesis que lleva por título “La elusión fiscal y su incidencia en la recaudación tributaria de las empresas comerciales de Lima Metropolitana”. Trabajo de tesis para obtener bachiller en ciencias contables y financieras de la USMP, Lima - Perú. Dice que los vacíos legales impiden la transparencia con respecto al pago de tributos al estado, ya que da lugar a cometer elusión tributaria generando así la disminución de los ingresos recaudados, impidiendo los hechos económicos.

Según (Mejía Battle, 2020) opina lo siguiente en su tesis: “Elusión: Las estrategias de planificación fiscal en el mundo posterior a los BEPS”. Trabajo para obtener el título en tributación de la Universidad Pontificia UCMM, República Dominicana. Señala que la elusión tributaria tiene consecuencias negativas tanto para los gobiernos y los Estados, así como para los ciudadanos. En primer lugar, los estados y/o los gobiernos se ven perjudicados porque recaudan menos impuestos y por lo tanto tienen menos ingresos, esto ocurre porque los negocios digitales generan ingresos en cualquier país, pero trasladan los beneficios económicos hacia jurisdicciones con tasas impositivas muy bajas, evitando así pagar impuestos. Y con se dijo anteriormente afecta a la recaudación y dificulta la provisión de servicios públicos en beneficio de la población. En segundo lugar, también se ven afectadas las empresas locales que en ocasiones deben soportar cargas tributarias adicionales por impuestos que las multinacionales dejan de pagar a consecuencia de los vacíos legales un tanto sofisticados, esto implica que las empresas locales asuman una mayor carga tributaria para compensar la falta de ingresos fiscales dejados de pagar. Además, esta situación puede dar lugar a ajustes en el gasto público, lo que resulta la disminución de servicios esenciales que son necesarios para el bienestar de la sociedad. Es decir, la elusión tributaria tiene repercusiones perjudiciales tanto para los Estados, las empresas locales y la población, que experimentan una disminución en la recaudación de impuestos.

En su tesis titulada “La problemática actual y propuesta del tratamiento tributario del IGV con los servicios digitales prestados por personas jurídicas no domiciliadas a consumidores finales, la necesidad de su regulación en la política tributaria del Perú moderno”, Cardeña Sucasaca (2019) aborda que los modelos de negocio emergentes basados en tecnologías avanzadas están generando retos en el ámbito fiscal. Destaca que la creciente complejidad de la economía digital ha llevado a la OCDE a recomendar a Perú la actualización de su legislación para alinearse con el avance tecnológico y el auge de la economía digital. Se subraya la importancia de reconocer la dinámica cambiante de la economía y las relaciones comerciales, donde las empresas pueden tener impacto en otros países sin necesidad de una presencia física. La tesis argumenta que la política fiscal peruana necesita modernizarse para enfrentar

las demandas actuales del mercado y las nuevas modalidades de intercambio de bienes y servicios. Menciona que varios países ya han implementado reformas con resultados fiscales favorables. Por consiguiente, es esencial que Perú y otras naciones adopten esta tendencia y ajusten sus políticas fiscales a las realidades del mercado contemporáneo y a los innovadores modelos de negocio.

Como antecedente a la variable de **servicios digitales**, Verónica Grondona, A. (2021) en su proyecto para la administración federal de ingresos públicos titulado: “Economía digital y tributación: el caso argentino en el marco de la experiencia internacional”, analiza cómo las multinacionales proveedoras de servicios digitales logran evadir impuestos a nivel global. Utilizan para ello estrategias de planificación fiscal que les permiten operar como si no tuvieran una presencia tangible, lo que dificulta la imposición de tributos. Este fenómeno se ve agravado por el hecho de que no necesitan movilizar activos ni recursos físicos, lo que refuerza la percepción de su inexistencia en términos fiscales. La autora enfatiza la necesidad de adaptar los sistemas tributarios para abordar estas prácticas y asegurar una justa contribución fiscal por parte de estas corporaciones en la economía digital. Además, sugiere que es crucial para los países desarrollar marcos legales que permitan una tributación efectiva de las actividades económicas digitales, tomando en cuenta las prácticas y experiencias internacionales para formular políticas más eficientes y equitativas.

En su tesis “Principales efectos tributarios en materia de IVA frente a las operaciones digitales”, Abarca Escobar, P. (2021). Tesis para graduarse de magíster en tributación de la prestigiosa Universidad de Chile, Santiago-Chile. Examina cómo la no aplicación del impuesto al valor agregado (IVA) en servicios digitales pone en desventaja a las empresas locales frente a competidores extranjeros que ofrecen servicios similares. La tesis argumenta que esta situación crea una disparidad en las obligaciones fiscales, ya que las empresas locales están sujetas al IVA mientras que los proveedores extranjeros no están obligados a seguir el mismo régimen tributario. Esto resulta en una competencia desleal y afecta negativamente a las empresas chilenas que cumplen con sus responsabilidades fiscales. La investigación destaca la necesidad de una

legislación que aborde estas diferencias para garantizar una competencia justa y equitativa.

En cuanto a las bases teóricas para este presente estudio, es importante señalar que,

Legalidad tributaria según la Constitución Política del Perú (1993). El principio de legalidad tributaria establece que todas las decisiones relacionadas con la cambios, creación o eliminación de impuestos, así como las exoneraciones y otros beneficios fiscales, y la determinación del hecho imponible, quiénes son los recaudadores, retenedores y responsables, la determinación de la base imponible, la fijación de las tasas impositivas debe ser realizadas a través de leyes dadas por el congreso. Este principio constitucional establece que todas las normativas legales y garantiza que todas las cuestiones tributarias estén. (Art, 74)

Beneficios indebidos se refiere aprovechar de estrategias y estructuras legales, aunque moralmente cuestionables para reducir la carga fiscal de manera significativa. Estas prácticas a menudo exploran lagunas en la legislación tributaria y se sitúan al límite de la legalidad y pueden ser consideradas abusivas por las autoridades fiscales, pero es crucial señalar que los beneficios indebidos en el ámbito tributario son ilegales y pueden conllevar a sanciones y consecuencias para quienes participan en ella.

Responsabilidad legal según (Guerra Garcia, 2020) destaca que en el Perú tanto las personas naturales o Jurídicas ya sean domiciliadas en el país o no, tienen la responsabilidad legal de cumplir con los tributos y/o impuestos para el país. Esta obligación fiscal surge de las actividades comerciales que realizan, las cuales contribuyen al financiamiento del gasto público y, por ende, al bienestar colectivo de la sociedad. Es importante recalcar que el sistema tributario peruano se basa en el principio de que todas las empresas, independientemente de su residencia, deben aportar equitativamente al desarrollo y mantenimiento de los servicios públicos, por lo tanto, la responsabilidad legal de pagar impuestos es un pilar fundamental para la sostenibilidad fiscal del país y para garantizar que todos se beneficien de las infraestructuras y servicios que el estado provee.

La **desviación de beneficios** se refiere a la estrategia de trasladar los ingresos de una empresa a países con tasas impositivas más bajas de manera artificial, con el fin de disminuir el total de impuestos a pagar, según la OCDE (2015). Esta táctica busca explotar las discrepancias entre las legislaciones fiscales y los sistemas tributarios de distintos países para reducir al mínimo la carga impositiva global. Avi Yonah, R., & Hemel, D. (2017) profundizan en este tema, explicando que la desviación de beneficios no solo afecta los ingresos fiscales de los países, sino que también plantea cuestiones éticas sobre la equidad y la responsabilidad corporativa. Además, esta práctica puede tener un impacto negativo en la competencia leal, ya que las empresas que utilizan la desviación de beneficios pueden obtener una ventaja injusta sobre aquellas empresas que cumplen con sus obligaciones fiscales en su totalidad. Por ello, es crucial que exista una cooperación internacional para desarrollar medidas que contrarresten la desviación de beneficios y aseguren una tributación justa y transparente a nivel mundial.

El **principio de igualdad**, según el Financial Accounting Standards Board (2018), es un concepto fundamental en la contabilidad que se conoce también como principio de equidad o de igualdad patrimonial, este principio sostiene que todos los recursos y obligaciones de una entidad deben ser registrados y valorados de manera justa y equitativa en la contabilidad, esto significa que los activos, pasivos y el patrimonio neto de la empresa deben ser presentados de manera precisa y completa en los estados financieros, sin favorecer a ninguna parte interesada. Sin embargo, al existir la elusión tributaria no existe la transparencia y la objetividad que son esenciales para que los estados financieros proporcionen una información fiel de la situación financiera de la entidad.

La vulneración de la norma hace referencia de no cumplir con la norma o ley establecido, esto implica actuar en contra de lo que se considera correcto o aceptable. Este incumplimiento puede estar presente en todo ámbito, como legal, ético, social, y en lo tributario esto implica llevar a cabo acciones de evadir el ámbito impositivo.

La **simulación de actos jurídicos** se define como la representación artificial de una transacción o acuerdo con el propósito de ocultar su verdadera naturaleza o intención, esto puede realizarse para evitar responsabilidades legales, eludir el pago de impuestos, engañar a terceras partes o salvaguardar intereses privados. A pesar de que puede tener varios objetivos, la simulación de actos jurídicos es generalmente considerada una práctica ilegal en muchos sistemas legales y está sujeta a penalizaciones y es importante destacar que este tipo de simulación atenta contra la transparencia y la honestidad que deben regir los actos jurídicos, y su detección es crucial para mantener la integridad del sistema legal.

Minimizar carga tributaria se refiere a la práctica legal y legítima utilizada por empresas o individuos para pagar menos impuestos al estado, es decir se aprovechan de las disposiciones fiscales, estructurales legales no disponibles para reducir el monto de los impuestos a pagar dentro de los límites establecidos por las normas tributaria del país. La elusión con fin de minimizar la carga tributaria para prevenir que ocurra implica analizar cuidadosamente las leyes fiscales y las empresas que minimizan la carga tributaria toman estrategias legales permitidas para reducir los ingresos gravables, deducir gastos, utilizar incentivos fiscales y así aprovecharse de ventajas fiscales no disponibles. La planificación fiscal o el uso de estructuras empresariales eficientes, la optimización de regímenes fiscales favorables son utilizados para minimizar la carga tributaria.

La manipulación de la información se refiere al acto de distorsionar, o intencionalmente alterar, o presentar de manera engorrosa la información con el fin de dar otra percepción de los ingresos. Esto puede implicar la selección sesgada de datos, la omisión de información relevante, uso de estrategias para transmitir una narrativa específica diferente o la tergiversación de hechos y así lograr un objetivo determinado. (Tandoc Jr., E., Lim, Z. W. y Ling, R.2018)

El acto deshonesto es la acción poco ética o comportamiento que carece de integridad, honradez. Implica manipular, engañar, defraudar y actuar de manera deshonesto con el fin de obtener beneficios fiscales y así perjudicar a los que recaudan los impuestos,

Los vacíos legales según Ledesma Narváez, (2020), se definen como situaciones en las que la legislación existente no proporciona suficiente claridad en relación con un área específica, estos vacíos pueden presentarse cuando una ley no cubre de manera explícita una circunstancia particular, lo que da lugar a interpretaciones ambiguas o a la existencia de lagunas legales. Dichas lagunas pueden causar incertidumbre jurídica y complicaciones en la aplicación efectiva de la ley , por ello es fundamental que el sistema legal busque constantemente identificar y abordar estos vacíos legales tributarios para garantizar la certeza y la justicia en la interpretación y ejecución de las normas.

Practica legal según Delgado Castro, C (2020) señala que “Los profesionales ya sea que trabajen en lo tributario o contable dentro empresas, organizaciones tienen que cumplir con las obligaciones fiscales, y si no lo cumpliesen se estaría frente a una mala práctica. Y la elusión tributaria se comente cuando estos profesionales se encargan de tomar estrategias para maximizar los beneficios o reducir las cargas tributarias”, estos profesionales al analizar las leyes y/o regulaciones para encontrar vacíos en la norma y tratar de eludir estaría frente a una práctica no legal.

Abuso del derecho legal según el Diccionario Jurídico de la Real Academia Español a señala que el abuso legal es el: "Uso de un derecho que, sin apartarse formalmente de su ejercicio, resulta contrario a la buena fe, a los usos sociales o a las finalidades económicas o sociales que se le reconocen". Y esto llevando a la parte tributaria se refiere a la búsqueda de estrategias para no pagar o eludir los impuestos correspondientes.

Las deducciones fiscales son incentivos o desgravaciones establecidos por la legislación tributaria que permiten a los contribuyentes reducir su carga impositiva al restar ciertos montos o porcentajes de sus ingresos o gastos cometiendo elusión tributaria, ya que no hay artículo en la norma tributaria que establezca específicamente que las multinacionales tengan que pagar. Estas deducciones fiscales que permiten reducir la base imponible o el monto de impuestos a pagar.

La **ocultación de ingresos** o activos, tal como lo describe la OCDE (2019), implica la práctica de esconder, disfrazar o no reportar de manera correcta los

ingresos o activos en las declaraciones tributarias o contables. El propósito de esta acción es evadir el pago de impuestos o las obligaciones fiscales que corresponden, esta conducta no solo representa una violación de las normativas fiscales, sino que también afecta la equidad y la eficiencia del sistema tributario, ya que reduce los recursos disponibles para el desarrollo y el bienestar social. Por ello, es crucial que las autoridades fiscales fortalezcan los mecanismos de control y las empresas y personas cumplan con sus responsabilidades tributarias de manera transparente y honesta.

Planificación tributaria es el proceso legal y estratégico mediante el cual los contribuyentes organizan sus asuntos financieros y transacciones comerciales con el objetivo de minimizar su carga tributaria de manera lícita. Consiste en aprovechar las disposiciones y beneficios fiscales establecidos por la legislación tributaria para reducir la cantidad de impuestos a pagar. PWC (2019).

Tecnología de la información, la TI es fundamental para el desarrollo, operación y mantenimiento de plataformas y aplicaciones digitales como Facebook. A través de la TI, se gestionan y procesan grandes volúmenes de datos, se implementan algoritmos para personalizar y mostrar contenido relevante, y se facilita la interacción y comunicación entre los usuarios.

Rápida accesibilidad es un aspecto fundamental de los servicios digitales, permitiendo a los usuarios acceder a ellos en cualquier momento y lugar, siempre que dispongan de conexión a internet. Esta disponibilidad es 24/7, además facilita la obtención de información, la realización de transacciones, la comunicación y la ejecución de una amplia gama de actividades de forma inmediata, es decir que los servicios digitales transforman la manera en que interactuamos con el mundo, brindando comodidad y eficiencia sin precedentes.

Plataforma digital son soluciones en línea que simplifican la realización de varias tareas y se realizan mediante programas o aplicaciones disponibles en la web. Existen una gran variedad de plataformas digitales utilizadas para diferentes objetivos según las necesidades de los usuarios, por ejemplo, en nuestro tema de investigación las plataformas digitales son utilizadas para promocionar los servicios de enseñanza, ya que almacena gran cantidad de

información de los clientes interesados en aprender, estas plataformas pueden ser Facebook, Google, Udemy, entre otras (Abarca Escobar. P, 2021)

Los procesos autónomos: los servicios digitales pueden ser completamente autónomos, ya que utiliza algoritmos y sistemas de la inteligencia artificial para ejecutar lo solicitado sin la intervención humana esto significa que son más rápidos e interdependientes y eficientes al momento de realizar el servicio. Y en este mundo moderno donde el cliente exige que las operaciones se deán en segundos, las plataformas digitales se encuentran en primer lugar cuando se trata de ser rápidos y autónomos.

Fiabilidad, cuando se habla de ser fiable lo que se busca es que los sistemas o procesos que tienen una entidad esté libre de errores y los servicios digitales han demostrado ser sistemas más confiables a comparación de un humano, lo cual bajo una determinada función o condiciones responde sin errores y por ello se ha ganado la confianza de millones de usuarios en todo el mundo.

Plataformas inteligentes, son hardware programados para realizar una función lo cual utiliza algoritmos avanzados y la tecnología de inteligencia artificial para analizar y recopilar datos para mejorar el servicio, en el caso de Facebook que realiza el servicios de publicidad lo que busca es recopilar información de todos su usuarios y enviar publicidad según sus gustos y necesidades, por ello decimos que las plataformas digitales son más precisos y personalizado por que utilizan técnicas de aprendizaje automáticos para proporcionar información valiosa para la toma de decisiones empresariales.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. *Tipo de investigación*

Este trabajo de investigación es de tipo básica o fundamental mejor conocida, solo llega a la comprensión de fundamentos fundamentales y se centra en la adquisición de nuevos conocimientos teóricos, el propósito es ampliar el conocimiento en un tema específico y buscar respuesta a las preguntas teóricas o científicas. Según Arias Gonzáles, Holgado Tisoc , Tafur Pittman y Vásquez

Pauca (2022) señala que "La investigación fundamental puede ser útil al buscar respuestas a cuestiones teóricas que son de alcance universal. Por lo general, se lleva a cabo este tipo de investigación con el objetivo de ampliar el conocimiento existente y formular predicciones". (pág. 68)

3.1.2. *Diseño de la investigación*

Este presente trabajo de investigación utiliza un diseño no experimental, básica, correlacional - causal, donde el tipo de diseño no experimental se enfoca en observar las características de las variables durante un proceso de cambio. Aquí no se manipulan las variables, sino que se observa cómo evolucionan a lo largo del tiempo o de diferentes períodos y este tipo de investigación transversal recoge los datos solo una vez. Arias & Holgado Tisoc. & Tafur Pittman. & Vásquez Pauca (2022) (pag.71).

Según Manterola, (Quiróz, 2019) El objetivo de este tipo de estudio, al igual que en los estudios correlacionales, es probar una hipótesis que sugiera diferencias significativas. Y La principal característica de estos estudios es que se llevan a cabo en una única instancia, lo que significa que no hay un seguimiento continuo.

3.2. Variables y operacionalización

Este trabajo de investigación cuenta con dos variables: La Elusión tributaria (variable cualitativa) y los servicios digitales (variable cuantitativa)

3.2.1. *Variables*

El proyecto de investigación tiene 2 variables que son Elusión tributaria y los servicios digitales, una cualitativa y la otra cuantitativa.

Las variables cualitativas o categóricas se relacionan con características de los elementos que no son susceptibles de ser medidas en términos de cantidad, sino que únicamente indican si una determinada propiedad está presente o ausente. (Cuestas, 2009)

Según Arias (2022). Una investigación cuantitativa implica la utilización de valores numéricos para medir variables, y se apoya en el análisis estadístico tanto descriptivo como inferencial, esta metodología se basa en el empirismo y

la observación directa para obtener los datos necesarios, en algunos casos, estos datos se recopilan mediante instrumentos como cuestionarios u hojas de observación, mientras que en otras ocasiones se realiza un análisis de documentos.

3.2.2. Operacionalización

El cuadro de operacionalización de variables se encuentra ubicada en anexos N° 2, con las dos variables respectivas del trabajo de la investigación una de ellas es “Elusión tributaria” (variable 1) y “Servicios digitales” (variable 2). (Anexo1)

3.2.3. Indicadores

Los indicadores son componentes específicos de las dimensiones que nos permiten cuantificar y expresar de manera tangible la realidad de una variable (Baena, 2019). Los indicadores son referencias que permite observa mejor la variable, y estas se dan de las dimensiones y pueden ser expresados en palabras, frases o números

3.2.4. Escala de medición

Según Arias (2022). La escala de medición es relevante ya que determina qué tipo de análisis estadístico se puede utilizar. Normalmente existe 4 tipos de escalas: ordinal, de razón, intervalo y nominal, que se derivan de las variables cuantitativas y cualitativas. (pág. 50).

Normalmente se utiliza la escala Likert: donde se coloca de acuerdo, indiferente en desacuerdo para poder clasificar más rápido la información contenida.

Tabla 1: Escala de Likert:

Puntuación	Afirmación
1	Total, Desacuerdo
2	En Desacuerdo
3	Indiferente
4	De Acuerdo
5	Totalmente de Acuerdo

Fuente: Elaboración propia

3.3. Población, muestra, muestreo y unidad de análisis

3.3.1. Población

La población de este trabajo de investigación está comprendida por los jefes, asistentes y auxiliares de contabilidad, administradores y los de finanzas de las empresas del rubro educación establecidas en el distrito de Miraflores, Lima. Según Arias (2022) dice que: La población se refiere a un grupo de individuos con características similares o en común entre ellos, y puede ser tanto infinita como finita. No necesariamente una población más grande es la mejor, sino aquella que te permite alcanzar tu objetivo sin restricciones.

En este estudio se utilizaron criterios de selección, y se tuvo en cuenta el personal de finanzas, contable y administrativo lo cual está compuesta por 95 empleados en el rubro de enseñanza cultural.

3.3.2. Muestra

Según (Sampieri & Mendoza, 2018) la muestra es el grupo pequeño que se considera más representativo de la población o universo total. Sobre este pequeño grupo se recolecta los datos se obtienen de esta muestra, y a partir de la problemática de investigación y los datos recolectados de la muestra se puede inferir información sobre la población en general. Es decir que a partir de la muestra se elige cuidadosamente para reflejar las características clave de la población y así obtener conclusiones relevantes y aplicables a un grupo más grande.

El tamaño de la muestra queda determinado por 76 trabajadores que desempeñan tareas de finanzas, contabilidad y administración de las distintas empresas que brindan servicios de enseñanza cultural.

Donde:

n = Tamaño de la muestra

N = Tamaño de la población

Z = Nivel de confianza; para el 95%, $z=1.96$

E= Máximo error permisible, es decir un 5%

P= Proporción de la población que nos interesa medir, es igual a 0.50.

Q= una parte de la población que no tienen las características que nos interesa para medir, es igual a 0.50.

$$n = \frac{Z^2 P Q . N}{N - 1 * E^2 + Z^2 . p q}$$

Remplazando en nuestra formula tenemos lo siguiente:

$$n = \frac{1.96^2 * 0.5 * 0.5 * 95}{94 * (0.05)^2 + 1.96^2 * 0.5 * 0.5}$$

$$n = 76$$

De esta manera se obtiene la cantidad de trabajadores que servirá como muestra del estudio.

Tabla 2: Cuadro de estratificación de la muestra

N°	Razón Social	Área	Labor del trabajador	Total.
1	RCR consorcio educativo	Contabilidad	Contador	1
			Asistente contable	1
			Auxiliares contables	3
		Finanzas	Jefa de finanzas	1
			Asistente de finanzas	1
		Comercial	Comercial	3
2	Escuela de conductores José Gálvez	Contabilidad	Contador	1
			Asistente contable	1
			Auxiliares contables	5
		Finanzas	Jefa de finanzas	1
			Asistente de finanzas	1
		Auxiliar de finanzas	3	
Comercial	Comercial	4		
3	EasyDriving escuela de	Contabilidad	Contador	1
			Asistente contable	1

	enseñanza de		Auxiliares contables	2
	manejo	Finanzas	Jefa de finanzas	1
			Asistente de finanzas	1
			Auxiliar de finanzas	1
		Comercial	Comercial	2
4	DU CONDOR S.A.	Contabilidad	Contador	1
			Auxiliar contable	2
		Finanzas	Jefa de finanzas	1
			Asistente de finanzas	1
		administración	administración	2
5	CITY TOYS S.A.C.	Contabilidad	Contador	1
			Asistente contable	2
		Finanzas	Jefa de finanzas	1
			Asistente de finanzas	2
		administración	Auxiliar administrativo	3
6		contabilidad	Contador	1
	ENTRETENIMIENT		Auxiliar contable	4
	O Y EDUCACION	Finanzas	Jefa de finanzas	1
	S.A.C		Asistente de finanzas	5
		Comercial	Comercial	6
		Administración	Auxiliar administración	8
			Total	76

Fuente: *Elaboración propia*

3.3.3. Muestreo

Es una técnica estadística que se emplea para analizar una porción representativa de una población más grande. A través de este método, se calcula un estadístico, que es un valor resultante de operaciones estadísticas y que sirve como aproximación al número real de elementos en la población total. Esta técnica es especialmente útil en poblaciones extensas con muchos elementos, mientras que, en poblaciones menores, el muestreo no es generalmente necesario. (Arias 2019).

3.3.4. Unidad de análisis

En esta presente investigación, la unidad de análisis se define por cada empleado que forma parte de la población y muestra seleccionada para el estudio en las compañías localizadas en el distrito de Miraflores.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Sampier y Duana (2020) destacan la importancia de los métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos en la investigación, ya que estos elementos son cruciales para adquirir la información detallada necesaria para responder a las preguntas de investigación y permiten al investigador tomar decisiones más fundamentadas gracias a la información recopilada de manera sistemática. (pág. 52).

3.4.1. Técnica

En esta presente investigación, se empleará la encuesta como técnica para la recolección de datos. López, Roldán y Fachelli (2019) explican que la encuesta es una herramienta que permite recabar información directamente de los encuestados mediante preguntas relacionadas con el tema de estudio, además es fundamental comprender que la estructura de la encuesta debe estar alineada con el cuadro de operacionalización de variables, asegurando que las preguntas estén estrechamente vinculadas con las variables de investigación y esto garantiza que los datos recogidos sean relevantes y útiles para el análisis posterior.

3.4.2. Instrumento

La encuesta es el instrumento central de este estudio, y como señala Arias (2022), esta técnica es versátil al permitir la recolección de datos tanto cuantitativos como cualitativos. Se caracteriza por sus preguntas preestablecidas que siguen una secuencia lógica y un sistema de respuestas estructurado, el cual se basa en el cuadro de operacionalización de variables. Los resultados obtenidos suelen presentarse numéricamente, reflejando su utilidad y prevalencia en la investigación a lo largo del tiempo.

La encuesta es un instrumento que debe tener criterios de validez y confiabilidad, pero esto deben segmentarse o agruparse en base a las variables de estudio, para ello se debe fundamentar en lo teórico.

3.4.3. Validez

Para asegurar la validez del instrumento utilizado en esta investigación, fue esencial contar con la revisión de expertos en contabilidad. Arias (2020) enfatiza que para que un instrumento sea válido y confiable, debe formularse en concordancia con los objetivos del estudio y alinearse con los indicadores de medición previamente establecidos en el cuadro de operacionalización. Además, es crucial que las opciones de respuesta no muestren sesgo alguno y que sean claras y sencillas para evitar confusiones. (anexo 5)

Por ellos se cuenta con los siguientes especialistas en la materia

Tabla 3: Validación de expertos

Docente	Especialidad	opinión
Dr. Pedro Costilla Castillo	Contabilidad	Aplicable
Mg. Esquivés Chunga, Nancy Margot	Contabilidad	Aplicable
Dr. Orihuela Ríos Natividad Carmen	Contabilidad	Aplicable

Fuente: Elaboración propia

3.4.4. Confiabilidad

Como menciono anteriormente (Arias, 2020) y ahora señala: La confiabilidad depende en gran medida de factores subjetivos, pero también puede involucrar mediciones objetivas, como la fiabilidad establecida. De manera similar, la experiencia puede ser percibida subjetivamente, aunque también incluye características más objetivas de la fuente como: credenciales, certificaciones o la calidad de la información.

El coeficiente Alfa de Cronbach es una medida estadística que se utiliza para evaluar la consistencia interna o la confiabilidad de las respuestas en una escala de medición y este coeficiente ayuda a determinar la correlación entre las variables medidas por un instrumento que en el presente este estudio es la

elusión tributaria y servicios digitales, aplicaremos la fórmula del coeficiente Alfa de Cronbach para asegurar la confiabilidad de nuestro instrumento de medición.

Según (Merino Soto, 2013) la fiabilidad es una manera de reflejar la cantidad de error, de forma aleatorio y sistemático, inherente a cualquier medición, por lo tanto, la confiabilidad está vinculada a la consistencia y reproducibilidad de una medición, lo que a su vez afecta la precisión de dicha medición.

$$a = \left[\frac{k}{k - 1} \right] \left[1 - \frac{\sum_{i=1}^k S_i^2}{S_t^2} \right]$$

DONDE :

k = Número de Items

S_i² = Sumatoria de varianza de los items

S_t² = Varianza de la sumatoria de items

En relación a la variable 1 “La elusión tributaria”, La confiabilidad del instrumento tiene 15 interrogantes que se aplicaran a 76 trabajadores de diferentes empresas en el rubro educación, y que están dentro de las áreas de administración, finanzas, contabilidad y comercial según la siguiente tabla.

Tabla 4: Confiabilidad de la variable 1: Elusión tributaria

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,849	15

Fuente: *Elaboración propia - SPSS Vs. 25*

El instrumento utilizado en este estudio ha demostrado una alta confiabilidad, como evidencia el Alfa de Cronbach de 0.849, es decir, que el coeficiente

calculado a partir de los 15 elementos presentes en el cuestionario, indica consistencia.

Tabla 5: Estadística de fiabilidad variable 1

	Estadísticas de total de elemento			
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
Las multinacionales abusan de las formas jurídicas para reducir su carga tributaria lo que puede llevar al incumplimiento del principio de legalidad tributaria.	61,84	17,721	,259	,852
No hay equidad en el mercado donde las multinacionales obtienen beneficios indebidos a expensas de competidores más pequeños que siguen las reglas y pagan sus impuestos.	61,58	17,200	,468	,840
Los negocios digitales al eludir sus obligaciones legales pueden afectar a otras empresas que utilizan los servicios en el país viéndose obligados a pagar impuestos adicionales	61,80	17,307	,353	,847
Las empresas multinacionales o empresas digitales utilizan estrategias de elusión fiscal para desviar beneficios fiscales y así reducir su carga impositiva	61,89	17,305	,392	,844

Se incumple el principio de igualdad tributaria cuando las empresas que están en el Perú solo pagan los impuestos mas no los negocios digitales.	61,66	16,356	,658	,830
Al evolucionar el entorno digital con nuevas tecnologías las regulaciones fiscales se ven vulneradas	61,98	15,508	,716	,824
En este entorno digitalizado las empresas se ven tentadas a tomar atajos cometiendo elusión para simular una norma jurídica como cumplida	61,98	15,508	,716	,824
Al no tener una recaudación tributaria el estado peruano no puede cumplir con todos los gastos públicos en beneficencia para la población	62,42	15,105	,605	,833
Los negocios digitales rompen las reglas y cometen fraude y esto puede llevar a que otros competidores se sientan presionados a hacer lo mismo manipulando la información.	62,22	17,221	,469	,840
Es importante que las autoridades estén atentas a estos actos deshonestos y tomen medidas para hacer cumplir las leyes.	61,52	17,936	,299	,848
Las multinacionales utilizan estrategias un tanto sofisticadas para evitar el pago de impuestos.	61,56	16,980	,541	,837
Los negocios digitales comenten abuso de derecho legal minimizan sus obligaciones aprovechándose de lagunas tributarias	62,03	16,253	,694	,828

Las empresas multinacionales que prestan servicios digitales tienen deducciones fiscales por precios de transferencia cuando llevan sus ganancias a países de baja o nula tributación	61,80	16,037	,712	,827
Al estar inscritas las multinacionales en un país de baja o nula tributación ocultan sus ingresos.	62,08	17,692	,370	,845
La planificación tributaria agresiva puede ampliar la brecha entre aquellos que tienen la capacidad de reducir legalmente sus impuestos y aquellos que no pueden hacerlo.	61,80	18,990	-,018	,865

Fuente: *Elaboración propia*

Un Alfa de Cronbach de 0.849 sugiere una fuerte relación entre las 15 preguntas del cuestionario como podemos visualizar en la tabla 5, lo que implica que el instrumento mide de manera coherente la variable que se está evaluando. La consistencia interna elevada indica que las respuestas recopiladas son altamente confiables y reproducibles.

Este alto nivel de confiabilidad fortalece la validez del instrumento, proporcionando una base sólida para interpretar y confiar en los resultados que se ha tenido mediante la aplicación del cuestionario. La consistencia interna robusta sugiere que el instrumento es una herramienta fiable para medir la variable de interés en este estudio.

Por otro lado, con relación a la **variable 2 “Servicios digitales”** se muestra la confiabilidad del instrumento con 9 interrogantes que se aplicaran a 76 trabajadores.

Tabla 6: Confiabilidad de la variable 2: Servicios digitales

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,817	9

Fuente: Elaboración propia - SPSS Vs. 25

Es importante decir que el instrumento utilizado en esta investigación ha demostrado ser altamente confiable, como lo indica el valor del Alfa de Cronbach que alcanza 0,817. Este coeficiente de confiabilidad, que se basa en la consistencia interna de las respuestas, sugiere que las preguntas en el cuestionario están estrechamente relacionadas entre sí, fortaleciendo la validez del instrumento.

Tabla 7: Estadística de fiabilidad variable 2

Estadísticas de fiabilidad

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
La tecnología de la información permite la toma de decisiones basada en datos, pero no ayuda con la recaudación de impuestos	35,00	8,667	,282	,825

La rápida accesibilidad de los servicios digitales es beneficioso para los usuarios, pero no para la tributación	35,09	8,298	,450	,807
Mediante los servicios en línea las empresas nacionales venden gran cantidad de sus productos o servicios	34,87	8,009	,576	,793
Las plataformas sociales ofrecen información valiosa sobre las opiniones de los consumidores y esto ayuda a las empresas a adaptar sus estrategias de marketing	35,21	7,022	,757	,766
Los servicios digitales tienen un proceso autónomo	35,21	7,022	,757	,766
Los servicios requieren una mínima intervención humana	35,71	6,795	,586	,796
Los servicios digitales son más fiables a comparación con otros servicios tradicionales	35,45	8,251	,518	,800
Las empresas que adquieren servicios digitales hacen que sus procesos sean más eficientes	34,70	9,254	,169	,831
La plataforma digital no está sujeta a regulaciones específicas tributarias solo depende de cada país	34,76	8,156	,582	,794

Fuente: *Elaboración propia*

El Alfa de Cronbach se calculó a partir de un conjunto de 9 elementos en el cuestionario como podemos visualizar en la tabla 7. El hecho de que el coeficiente sea considerablemente alto, con un valor de 0,817, indica consistencia, esto significa que las preguntas del instrumento se miden de manera consistente la variable que se está evaluando.

La alta confiabilidad del instrumento sugiere que las respuestas recopiladas son

coherentes y reproducibles, brindando una base sólida para las conclusiones que se extraerán de los datos recopilados. Este nivel de confiabilidad respalda la validez del instrumento y confiere mayor robustez a los resultados obtenidos a través de la aplicación del cuestionario

3.5. Procedimientos

Para la realización de esta tesis, el proceso comienza con la preparación del cuestionario, posteriormente, se procede a la validación por parte de expertos en el área para obtener su aprobación (anexo 5) cabe resaltar que estos expertos son profesor de la universidad; para determinar la población en base al objetivo, se solicitará información a la municipalidad del distrito de Miraflores sobre las empresas del sector educativo cultural ubicadas en dicho distrito. La recolección de datos se efectuará presencialmente, el cuestionario se distribuirá a los participantes seleccionados, quienes ingresarán sus respuestas en relación con las preguntas planteadas, estas respuestas serán posteriormente verificadas y analizadas.

El segundo paso es la sistematización de los datos, para lo cual se utilizó el software estadístico IBM SPSS, donde se analizará los 24 ítems cuestionario. Ahí se sacara la prueba de normalidad, la prueba de hipótesis, y podremos realizar una análisis descrito y inferencial de los datos obtenidos por el IBM SSPS.

Finalmente podemos realizar las discusiones y conclusiones y recomendaciones en base a los resultados obtenidos

3.6. Método de análisis de datos

En esta investigación se utilizará como método de análisis hojas de Excel y el programa de estadística IBM-SPSS estadístico. Después de recopilar la información de los encuestados a través del cuestionario previamente validado por los expertos (anexo 5) se estudiará la información obtenida se realizará un análisis estadístico para su medición numérica. El método de análisis de datos consiste llevar a cabo diversas operaciones o acciones sobre la información

recopilada, con la finalidad de obtener conclusiones precisas que nos ayudarán a alcanzar nuestros objetivos y poder sacar las respectivas conclusiones del estudio. (Questionpro, 2019). También se realizarán los baremos de niveles y rangos para analizar las variables, según la variable elusión tributaria tiene por niveles lo legal e ilegal, y los servicios digitales prestados y no prestados.

En este estudio, se emplearán hojas de Excel y el software estadístico IBM-SPSS como métodos de análisis, tras la recolección de datos de los participantes mediante un cuestionario validado por expertos (ver anexo 5), se procederá a examinar la información y efectuar un análisis estadístico para su cuantificación, el proceso de análisis de datos implica realizar varias operaciones sobre la información recabada, con el objetivo de derivar conclusiones precisas que contribuyan a lograr los objetivos planteados y permitan extraer conclusiones pertinentes del estudio. Además, se establecerán baremos para evaluar las variables, por ejemplo, en el caso de la elusión tributaria, se considerarán los niveles de legalidad e ilegalidad, así como los servicios digitales que se han prestado y los que no. (Questionpro, 2019).

3.7. Aspectos éticos

Diseño de la investigación

Para llevar a cabo una investigación de forma apropiada, es fundamental seguir los protocolos establecidos en el campo científico. Los investigadores deben planificar cuidadosamente el estudio y seguir rigurosamente las normas vigentes, esto permitirá obtener resultados significativos y optimizar los recursos disponibles.

Respeto a las personas

Es importante considerar a los participantes de la investigación como agentes autónomos y proteger especialmente a aquellos que tienen menor autonomía. Esto implica cumplir con cuatro condiciones fundamentales: proteger la privacidad de los participantes es tener su consentimiento de forma voluntaria e

informada, respetar su derecho a renunciar su participación en la investigación sin condiciones ni represalias y garantizar la confidencialidad de los datos y.

Principio de beneficencia se refiere a la responsabilidad de no causar daño y garantizar el bienestar de los participantes de la investigación evaluando cuidadosamente los posibles riesgos y beneficios asociados a la investigación.

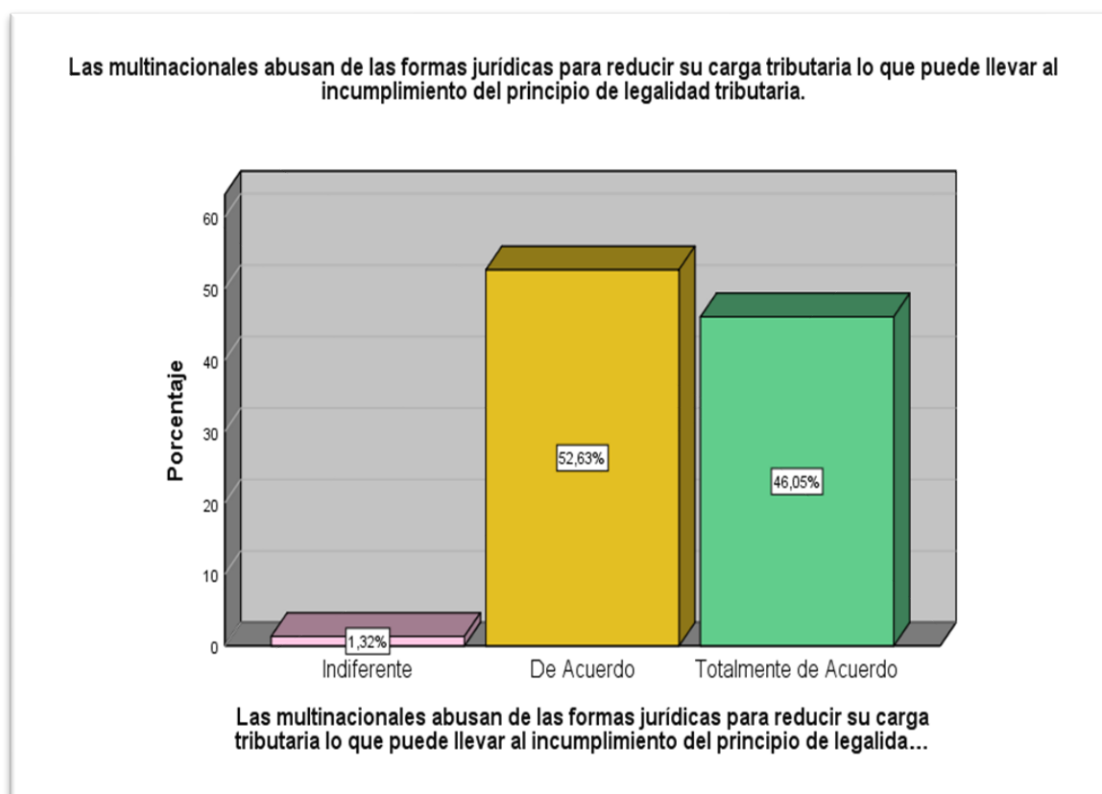
La protección contra daños es crucial en una investigación y esta no causa daño físico o psicológico a los participantes de la investigación. Si existen dudas sobre la posibilidad de algún riesgo en este sentido, el proyecto no debe ser aprobado para proteger la integridad y bienestar de los participantes.

IV. RESULTADOS

4.1. Estadística descriptiva

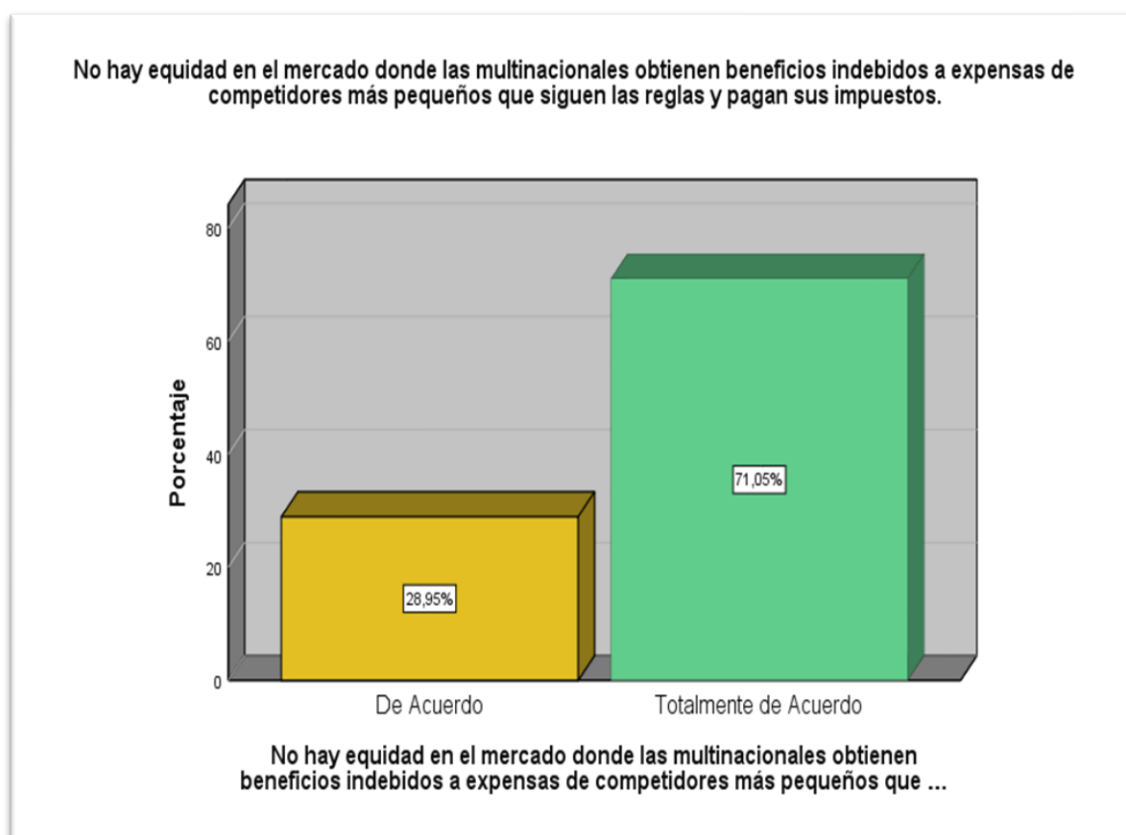
4.1.1 Elusión tributaria

Ilustración 1: Legalidad tributaria



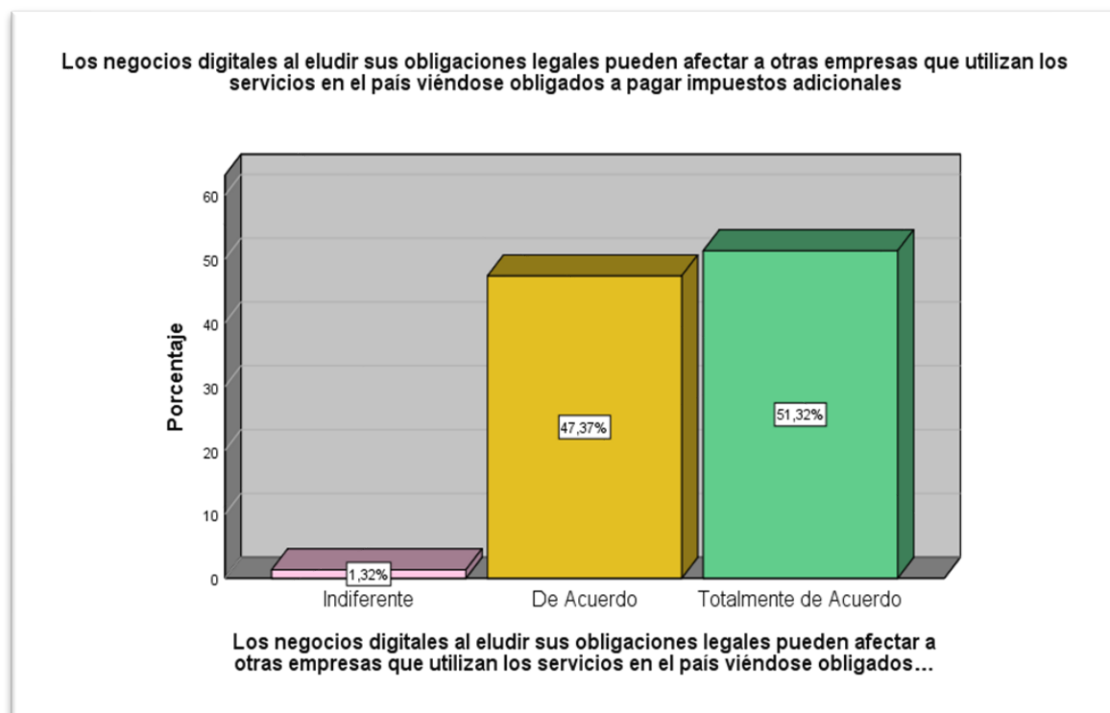
De acuerdo con la tabla 8 e ilustración 1, el 46% y 52.6% de los encuestados respondieron estar totalmente de acuerdo y de acuerdo con que las multinacionales cometen abuso de la forma jurídica para reducir su carga tributaria, por ello se incumple el principio de legalidad, y el 1.32% indiferente porque desconocen o no desearon dar su opinión. Estos nos dicen que las grandes empresas multinacionales que brindan servicios digitales se llevan gran parte de los beneficios cuando reducen su carga tributaria creando una desventaja competitiva con los pequeños competidores en el mismo rubro, los negocios digitales incumplen el principio de legalidad tributaria cuando evaden una normativa de una forma un tanto sofisticada aprovechándose de los vacíos legales y de la norma que no les alcanza.

Ilustración 2: Beneficios tributarios



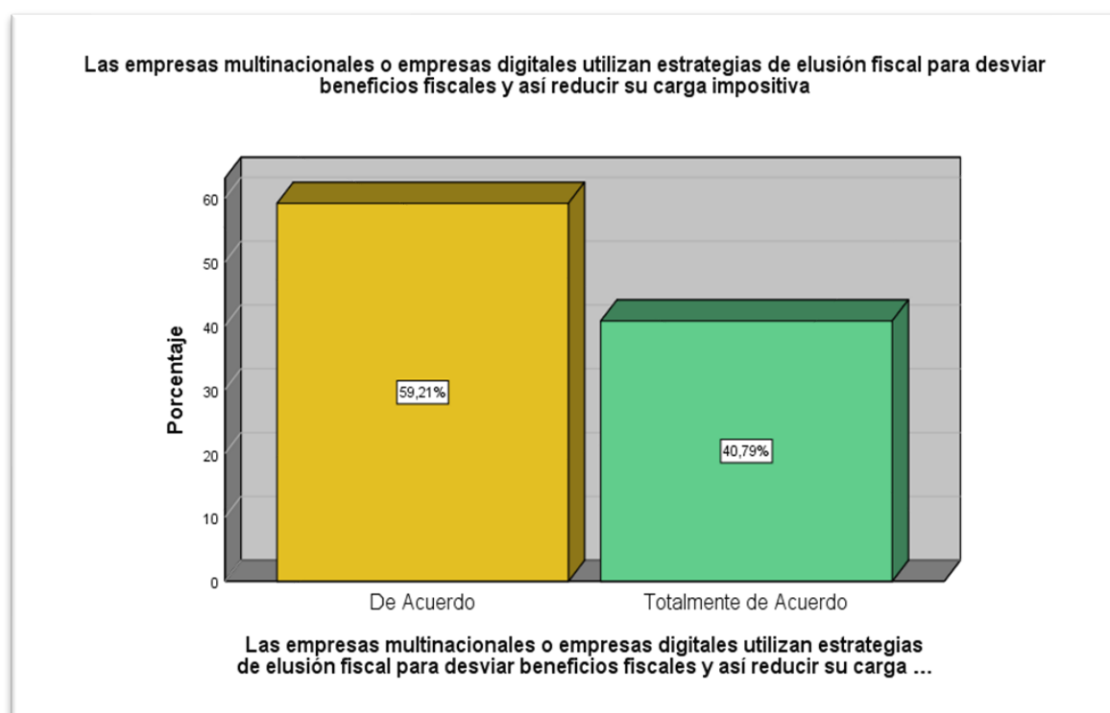
De acuerdo la tabla 9 y la ilustración 2, el 71% respondieron estar totalmente de acuerdo y un 29% estar de acuerdo que los negocios digitales están creando una competencia desigual con respecto a los pequeños empresarios que están o que brindan el mismo servicio de publicidad y, por lo tanto, las multinacionales se llevan gran cantidad de ingresos sin dejar beneficio al país de la fuente (Perú). Se crea una competencia desleal porque las empresas domiciliadas en el país que brindan el mismo servicio de publicidad no generarían ingresos, ya que gran parte de los clientes irían a promocionar sus productos y/o servicios a Facebook y no a las empresas locales. Por lo tanto, las empresas estarían teniendo pérdidas y además se verían afectados sus estados financieros, porque tienen costos y gastos por cubrir pero no muchos ingresos y aparte estarían cargando con un impuesto que no les pertenece y que no son deducibles para la SUNAT.

Ilustración 3: Responsabilidad legal



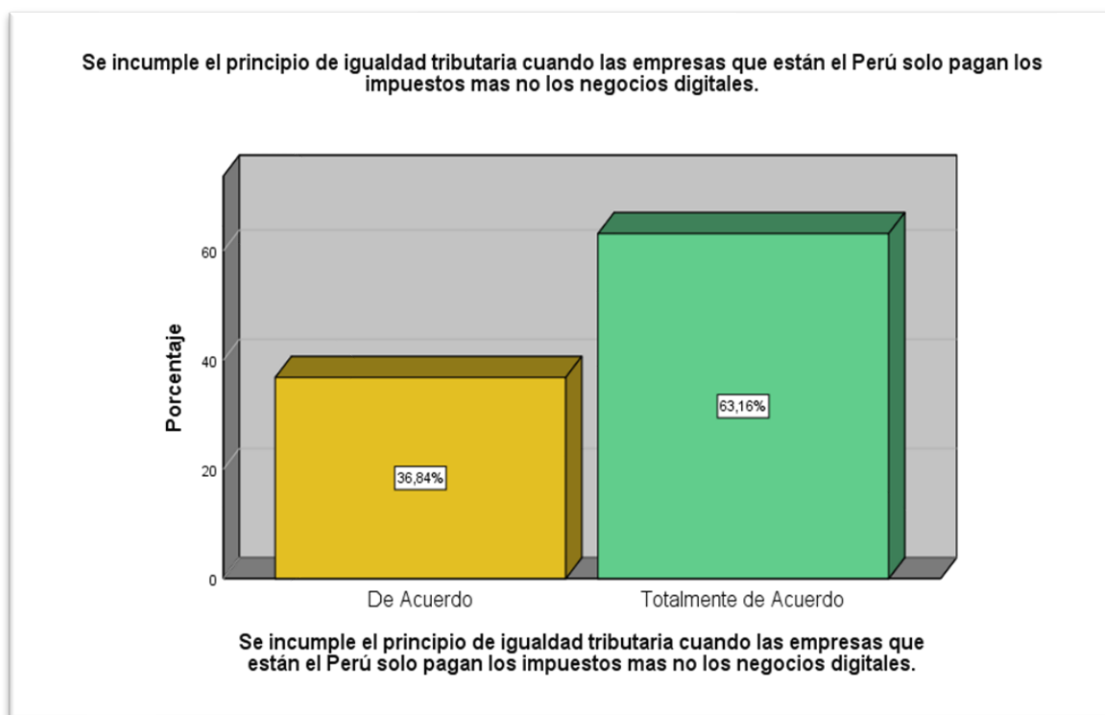
Toda empresa que genera ingresos de fuente peruana tiene responsabilidad legal al momento de declarar sus tributos, pero en el caso de los negocios digitales evaden la responsabilidad legal al momento de eludir los tributos y no dejar beneficios tributarios para el país de la fuente y esto afecta sin duda a los otros competidos que si cumplen con la norma, y si analizamos la repuesta de los encuestados podemos darnos cuenta que el 47.37% y 51.32% están de acuerdo y totalmente de acuerdo que las multinacionales no cumplen con la responsabilidad legal, pero también 1.32% de los encuestados respondieron indiferente, es decir que desconocen el tema. Los negocios digitales estarían cometiendo elusión cuando se aprovechan de los vacíos legales cometiendo una evasión un tanto sofisticada para no cumplir la norma y porque además no la ley o normativa tributaria no les afecta. Estos trabajadores de las instituciones educativas señalan según las repuestas de la encuesta que están totalmente de acuerdo y acuerdo que ellos tienen que asumir impuestos a la renta de empresas no domiciliadas, según (TUO de la LIR, 2004) indica el artículo 47 que el contribuyente tendrá que asumir el impuesto pagado a favor de un no domiciliado (negocios digitales).

Ilustración 4: Desviación beneficios



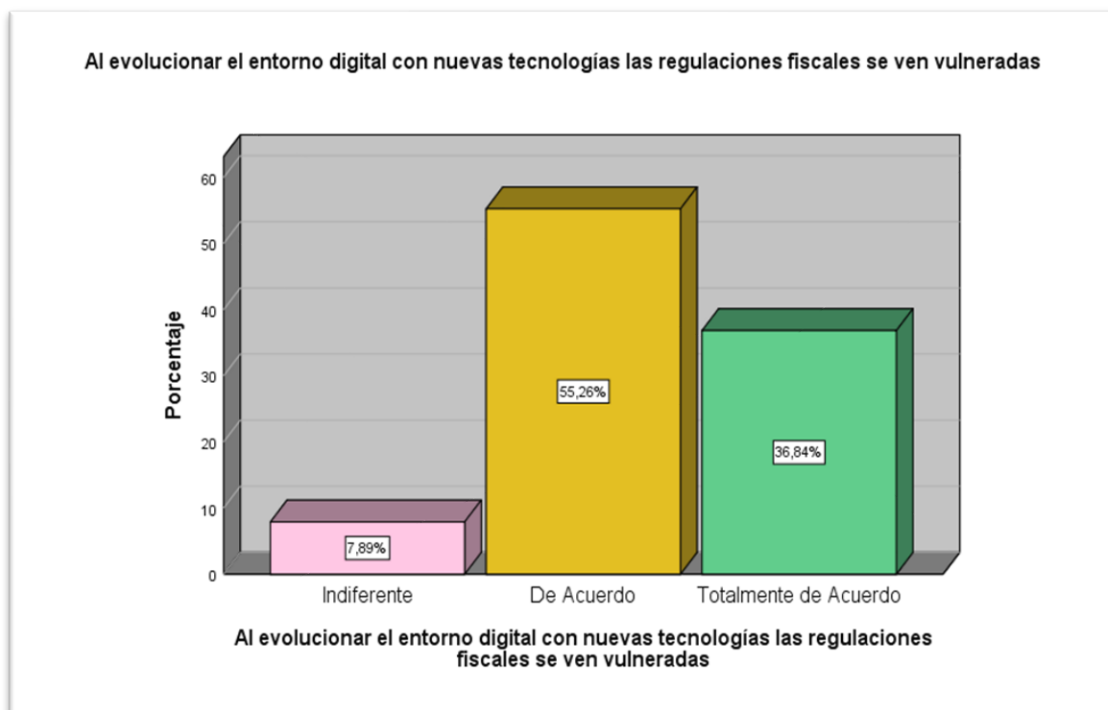
Según los datos obtenidos de los encuestados, podemos verificar que un 59.21% y un 40.79% de los encuestados estuvieron de acuerdo y totalmente de acuerdo con que las empresas digitales utilizan estrategias de elusión fiscal para desviar beneficios fiscales y así reducir su carga impositiva. Estas estrategias pueden ser legales, pero también pueden ser abusivas y dar lugar a una erosión de la base imponible y a una transferencia de beneficios, perjudicando al estado y a los individuos, al desviar sus beneficios a países de baja o nula tributación estarían cometiendo elusión tributaria porque se estarían aprovechando de la falta de normativa que les afecte directamente. La población o los ciudadanos de ese país o de cualquier estado también se vería afectado porque no se beneficiaría de los impuestos que se utilizan para el gasto público en beneficencia de la población y las respuestas de los encuestados nos confirma porque ellos ven la problemática de cerca.

Ilustración 5: Principio de igualdad



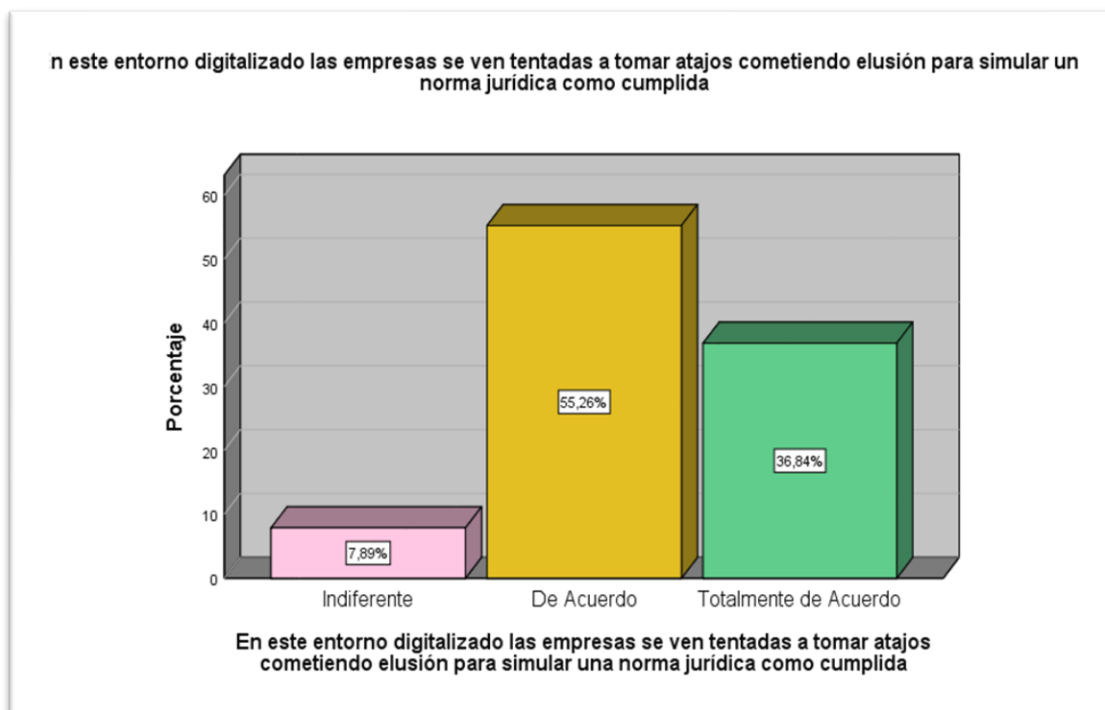
De según la tabla n°12 y la ilustración n°5, en donde los encuestados respondieron a la pregunta n°5 estar de acuerdo y totalmente de acuerdo en 26.84% y 63.16% con que si se incumple el principio de igualdad tributaria cuando las empresas domiciliadas en el Perú solo pagan el impuesto a la renta y no los negocios digitales a pesar de que generan grandes ingresos. Y el principio de igualdad tributaria exige que todos los contribuyentes sean tratados de manera justa y equitativa, independientemente de su forma jurídica o su ubicación, pero en el mundo tan globalizado y tecnológico crea nuevos retos en la tributación y hace que el principio de igualdad tributaria no se cumpla. Y todos los encuestados consideran estar totalmente y de acuerdo que no se cumple este principio de igual tributaria frente a los negocios digitales.

Ilustración 6: Vulneración de la norma



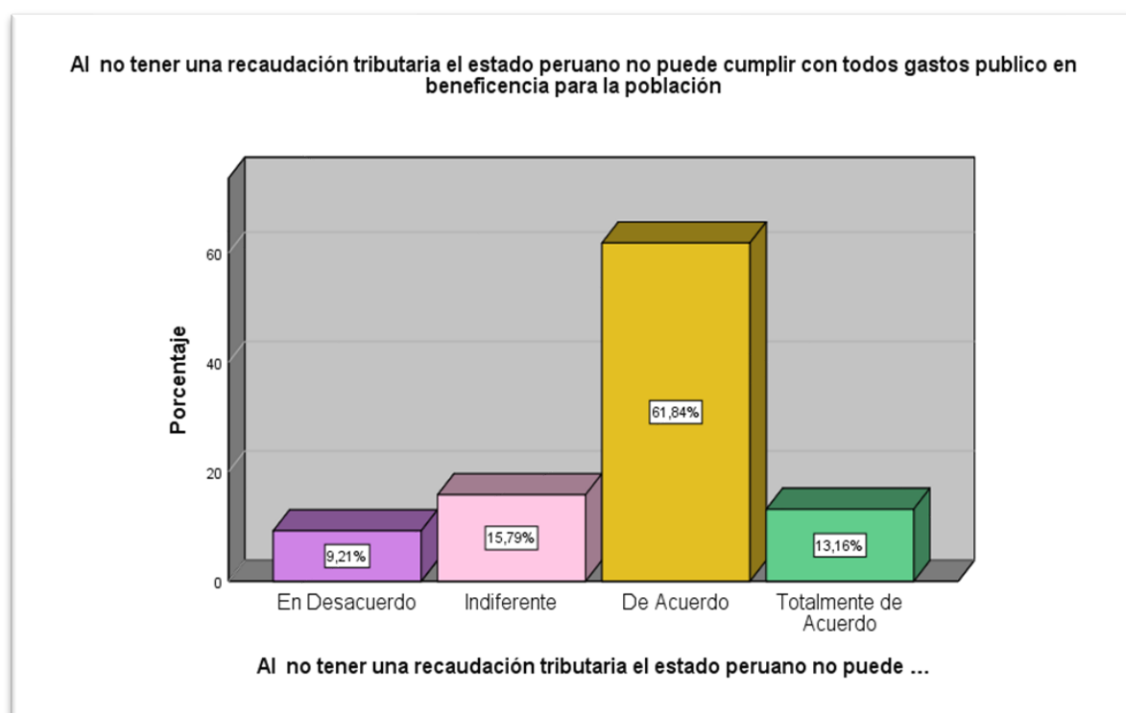
De acuerdo a las respuestas obtenidas de la pregunta n°6, podemos verificar que la tabla n°13 y la ilustración n°6 donde se aprecia en forma de porcentaje, donde los encuestados respondieron en un 7.89% de manera indiferente, 55.26% estar de acuerdo y un 36.84% estar en total acuerdo que al evolucionar el entorno digital con nuevas tecnologías las regulaciones fiscales se ven vulneradas, es decir, que las empresas multinacionales se aprovecha de las normas tributarias inexistentes para cometer elusión tributaria, es decir que se aprovechan de los vacíos legales para ocultar sus beneficios en países con tasas impositivas más bajas o nulas (paraísos fiscales) y no dejar beneficio a los estados donde vendieron sus servicios publicitarios.

Ilustración 7: Simulación de la norma



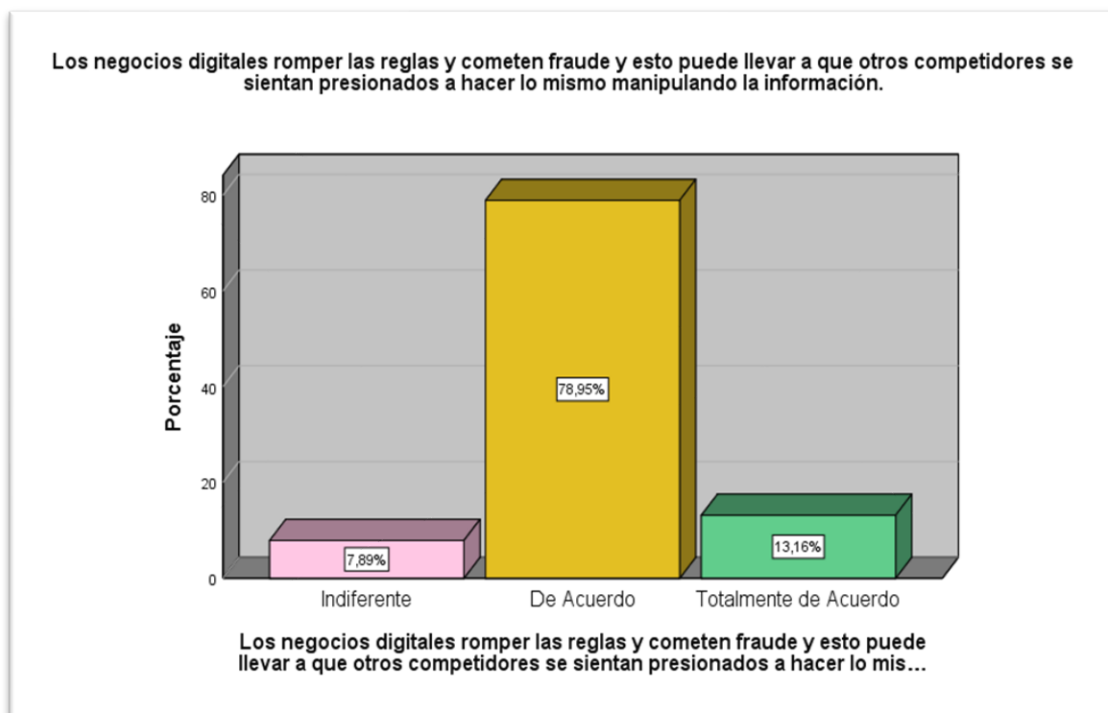
Según las respuestas de los encuestados, lo cual se representa en la tabla n°14 e ilustración n°7, podemos visualizar que los el 55% de los encuestados respondió estar de acuerdo y 37% estar en total acuerdo con que la mayor parte de los negocios digitales están cometen elusión tributaria al simular una norma o eludir a través de precios de transferencia artificialmente perjudicando a las empresas locales que adquieren los servicios digitales porque tienen que cargar con impuestos que no les corresponde pero tienen que pagar porque son de los servicios digitales que no pudieron retener ya que las norma no les alcanza.

Ilustración 8: Minimizar la carga tributaria



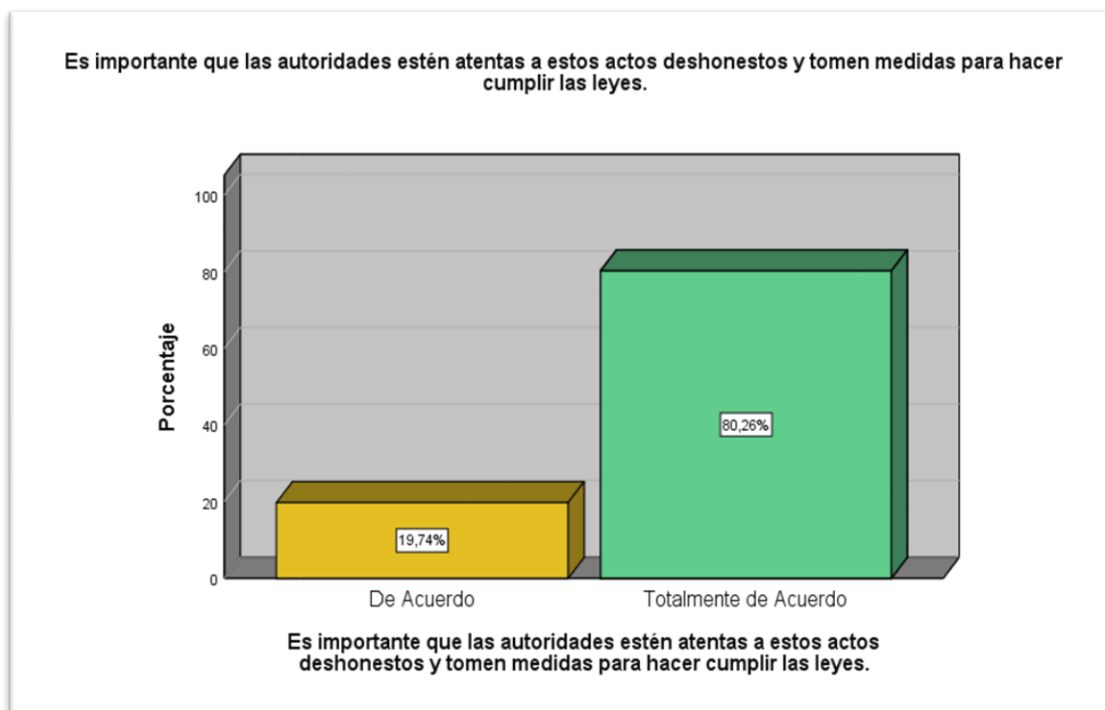
De acuerdo a las respuestas obtenidas de la pregunta n°8, podemos verificar que la tabla n°15 y la ilustración n°8 donde se aprecia en forma de porcentaje, donde los encuestados respondieron en un 9% en desacuerdo, 16% de manera indiferente, 62% estar de acuerdo y un 13% total acuerdo que al no tener una recaudación tributaria adecuada, el estado peruano no puede cumplir con todos los gastos públicos en beneficencia para la población, porque la recaudación es una fuente de ingresos fundamental para el estado y en donde los impuestos se utilizan para financiar los servicios públicos, como la educación, la sanidad, la infraestructura y la seguridad. Y el 9% de los encuestados que respondieron que están en desacuerdo es porque el estado peruano o el país que recauda no solo depende de los ingresos de los negocios digitales sino también los ingresos de fuente peruana con empresas que se encuentran el país.

Ilustración 9: Manipulación de la información



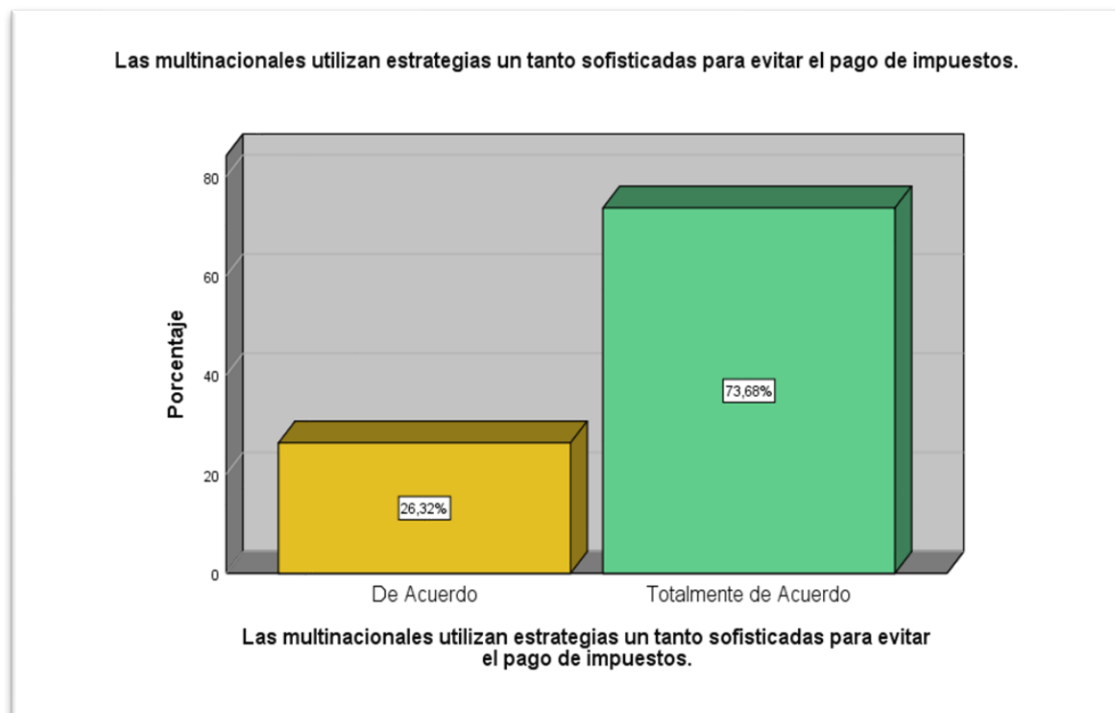
Según las respuestas de los encuestados, lo cual se representa en la tabla n°16 e ilustración n°9, podemos visualizar que una mínima parte del 8% respondió de manera indiferente, el 79% de los encuestados respondió estar de acuerdo y 13% estar en total acuerdo con que los negocios digitales rompen las reglas y cometen fraude llevando a que otros competidores se sientan presionados a hacer lo mismo, es decir que las empresas de servicios digitales al no seguir las reglas tributarias hace que los otros competidores se sientan obligados a evadir y así prosperar en un mercado competitivo y tecnológico, de esta manera no solo afecta a la entidad recaudadora de tributo sino también a la población.

Ilustración 10: Actos deshonestos



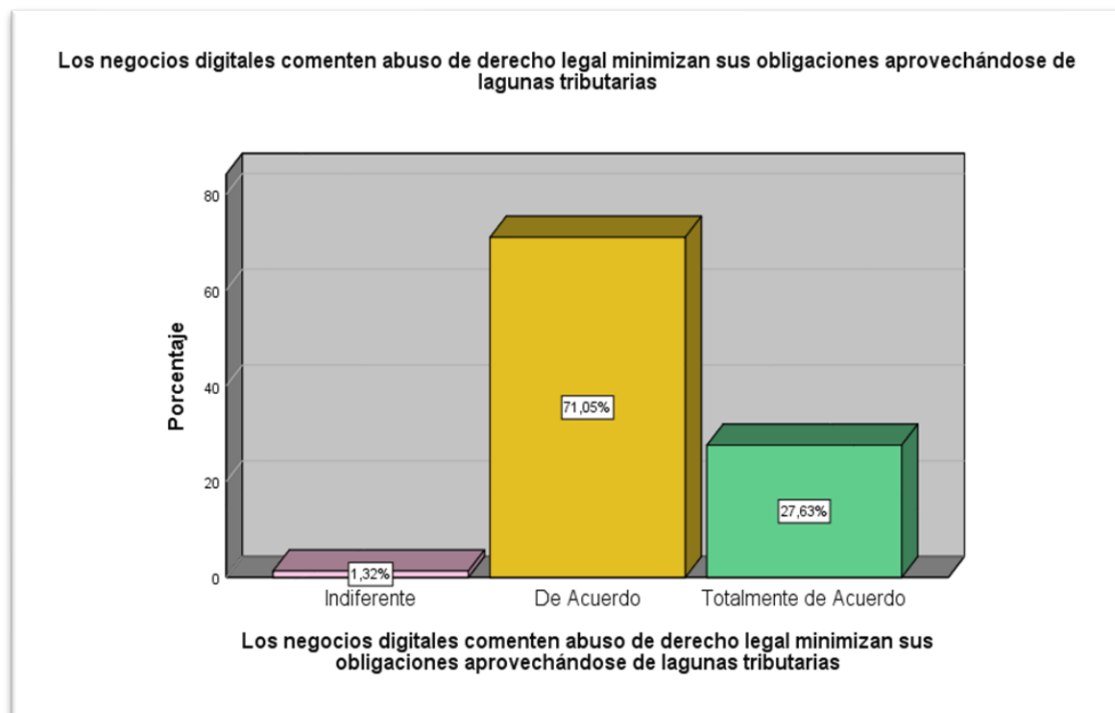
De acuerdo a las respuestas obtenidas de la pregunta n°10, podemos verificar que la tabla n°17 y la ilustración n°10 donde se aprecia en forma de porcentaje, donde los encuestados respondieron 20% estar de acuerdo y un 80% estar en total acuerdo que las autoridades estén atentas a estos actos deshonestos y tomen medidas para hacer cumplir las leyes y/o normativas legales para frenar la elusión tributaria de los servicios digitales, en don las autoridades estén atentas a estos actos deshonestos y tomen medidas para hacer cumplir las leyes; en donde los encuestados dieron su opinión diciendo que los gobiernos deben tomar medidas para disuadir este compartimiento, simplificando y digitalizando los procesos tributarios.

Ilustración 11: Vacíos legales



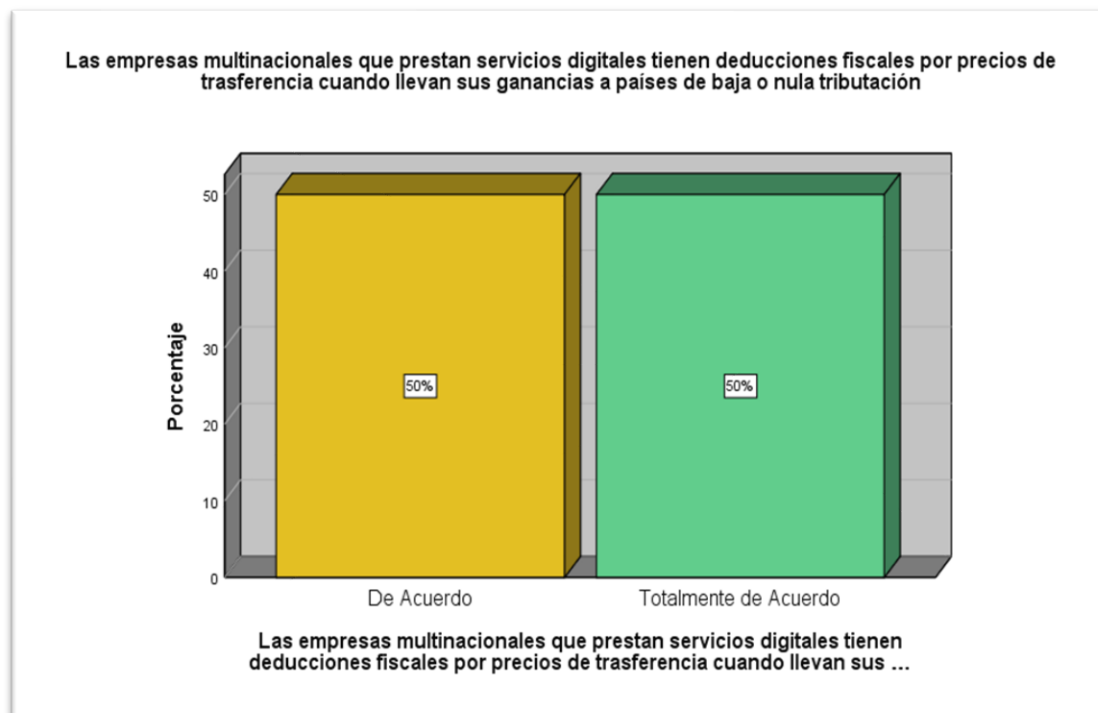
Según las respuestas de los encuestados, lo cual se representa en la tabla n°18 e ilustración n°11, podemos visualizar el 26% de los encuestados respondió estar de acuerdo y 74% estar en total acuerdo, donde las multinacionales utilizan estrategias un tanto sofisticadas para evitar el pago de impuestos, y al utilizar estas estrategias se está cometiendo una elusión tributaria, y las multinacionales lo realizan cuando llevan sus ingresos a país de baja o nula tributación y, de esta forma cometen una elusión de una forma sofisticada. Esta problemática viene ocurriendo a nivel internacional y cada estado quiere tomar medidas que puedan afectar tributariamente a las empresas que brindan estos servicios digitales, y los encuestados respondieron estar totalmente de acuerdo que les afecta a las empresas donde trabajan, teniendo que pagar impuesto a la renta y IGV que no les corresponde.

Ilustración 12:Practica legal



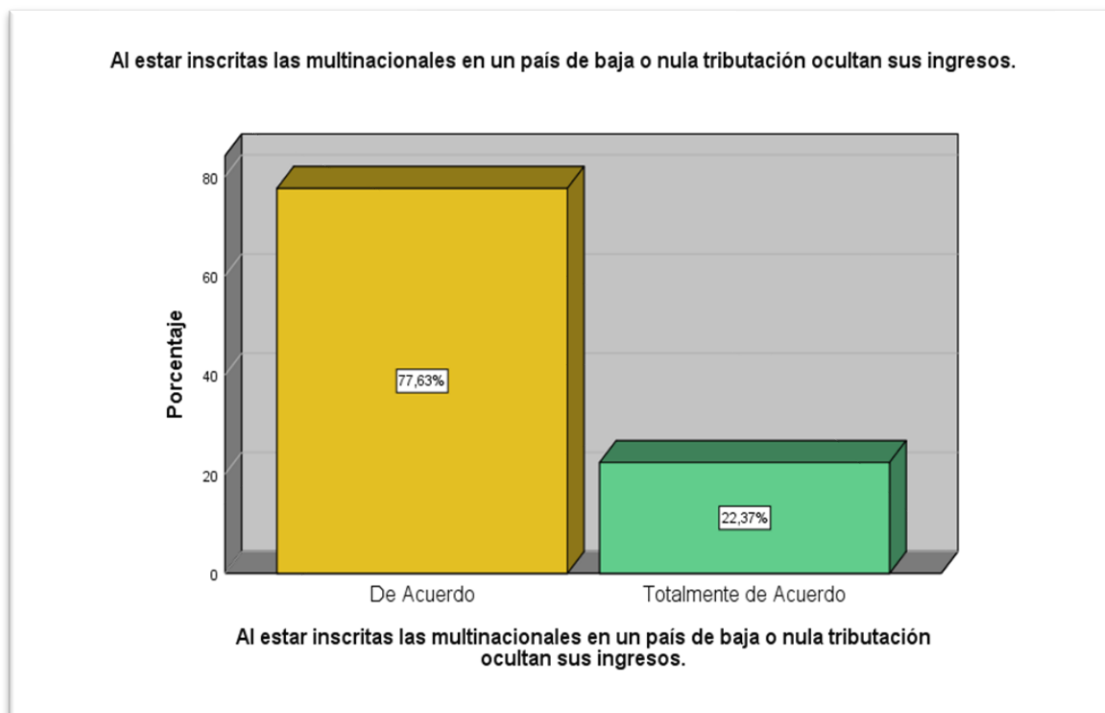
De acuerdo a las respuestas obtenidas de la pregunta n°12, podemos verificar que la tabla n°19 y la ilustración n°12 donde se aprecia en forma de porcentaje, donde los encuestados respondieron en un 1% de manera indiferente ,71% estar de acuerdo y un 28% estar en total acuerdo que las empresas digitales minimizan sus obligaciones tributarias aprovechándose de lagunas tributarias o falta de normativas tributarias de manera global (se dice de manera global porque esta problemática está afectando a varios países), pero es un desafío complejo porque no tienen presencia física y por tal no se puede aplicar impuesto porque las normativas están creadas para empresas físicas mas no para empresas digitales, pero ya vemos que la tecnología rebasa fronteras y hace que los gobiernos piensen creativamente para retener los impuestos a las empresas digitales.

Ilustración 13: Deducciones fiscales



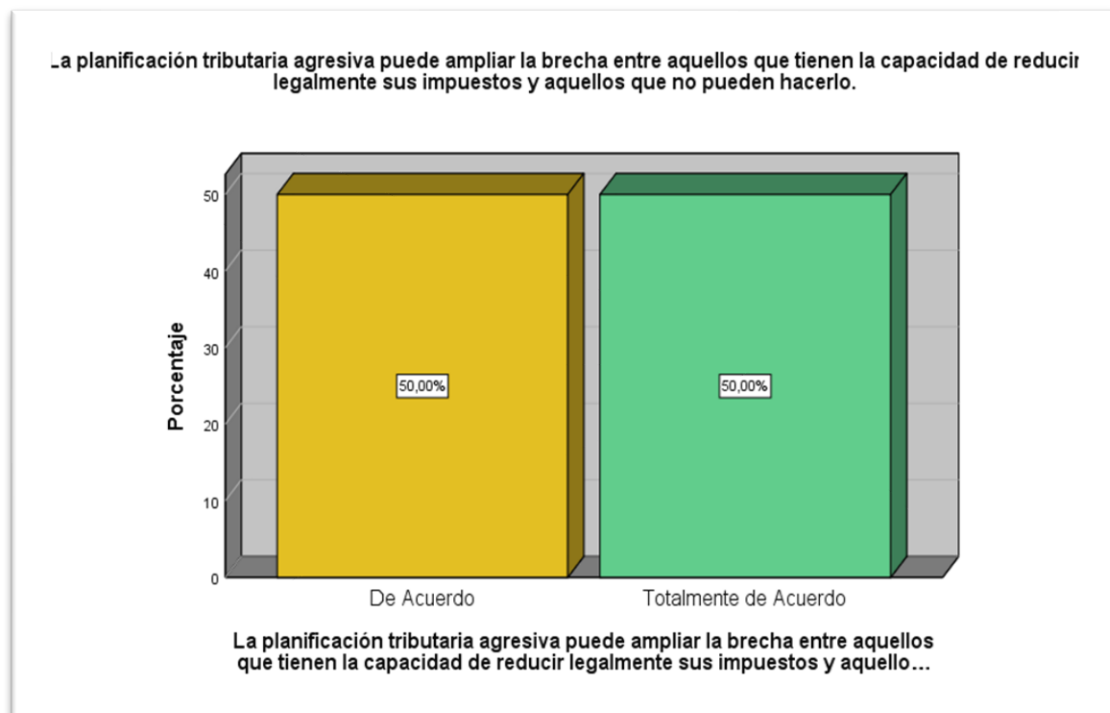
De acuerdo a la tabla n°20 e ilustración n°13, el 50% y 50% de los encuestados respondieron estar de acuerdo y totalmente de acuerdo que las empresas multinacionales que prestan servicios digitales tienen deducciones fiscales por precios de transferencia cuando llevan sus ganancias a países de baja o nula tributación, en donde una empresa digital establece un precio de transferencia artificialmente bajo por los servicios que presta en un país de baja o nula tributación esto permite a la empresa digital trasladar sus ganancias a este país donde pagará menos impuestos. Esta práctica es legal, pero tiene un impacto negativo en los gobiernos de los países donde operan estas empresas digitales.

Ilustración 14: Ocultación de los ingresos



De acuerdo con la pregunta N° 14, los encuestados respondieron estar de acuerdo 78% y en totalmente de acuerdo un 22%, según la tabla N°21 y la ilustración N° 14, que, si las empresas digitales al estar inscritas en un país de baja o nula tributación se les hace más fácil ocultar sus ingresos, así evitan pagar el tributo en el país de la fuente y de esta forma se quedan con todos los ingresos sin dejar beneficios a la entidad recaudador del país. Estas estrategias pueden incluir la creación de filiales o subsidiarias en estos países, donde pueden registrar ingresos y beneficios con tasas impositivas mucho más bajas que en otros lugares.

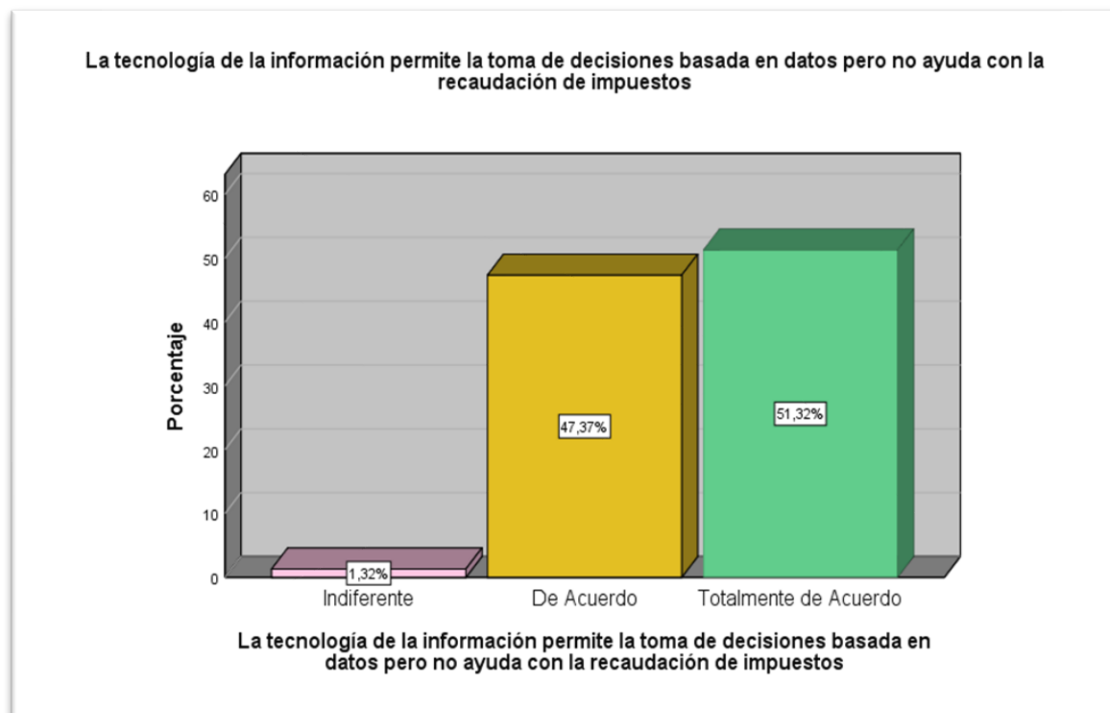
Ilustración 15: Planificación tributaria



De acuerdo a la tabla n°22 e ilustración n°15, el 50% y 50% de los encuestados respondieron estar de acuerdo y totalmente de acuerdo que la planificación tributaria de una forma agresiva aumenta la brecha entre el pago de impuestos y la elusión tributaria, de esta forma los negocios digitales buscan aprovechar de las disposiciones fiscales inexistentes para minimizar su carga tributaria. La planificación tributaria conlleva también una evasión tributaria un tanto sofisticada y que más adelante se convierte en un problema para los gobiernos que recaudan los ingresos para Beneficencia de la población.

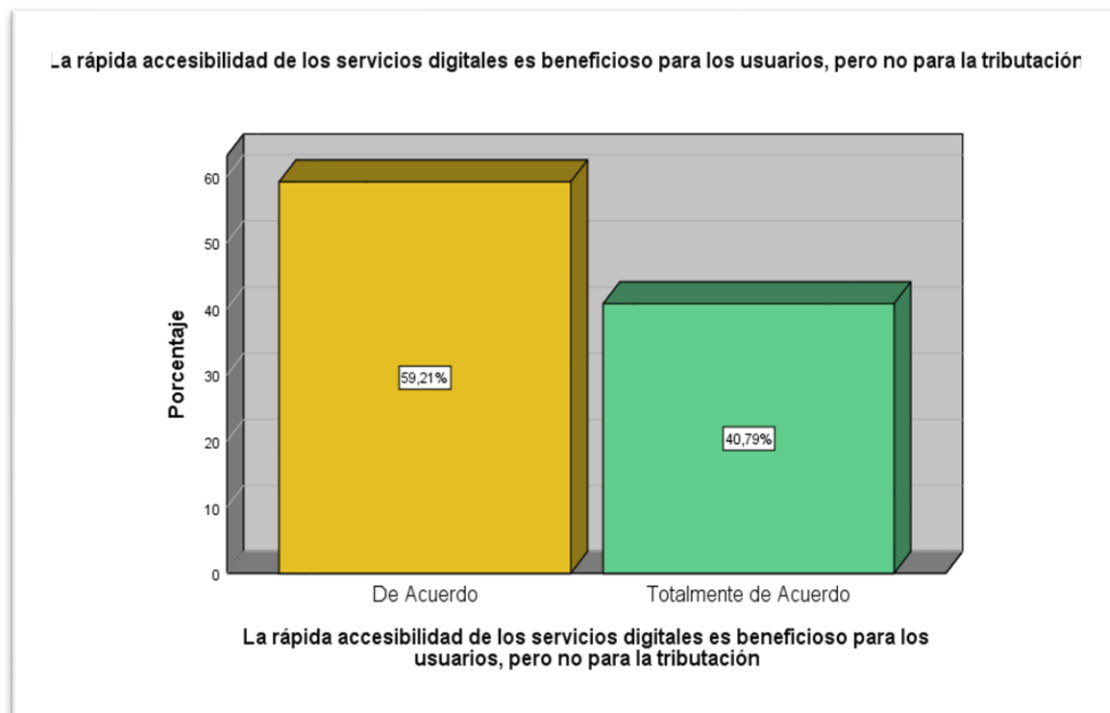
4.1.2 Servicios digitales

Ilustración 16: Tecnología de la información



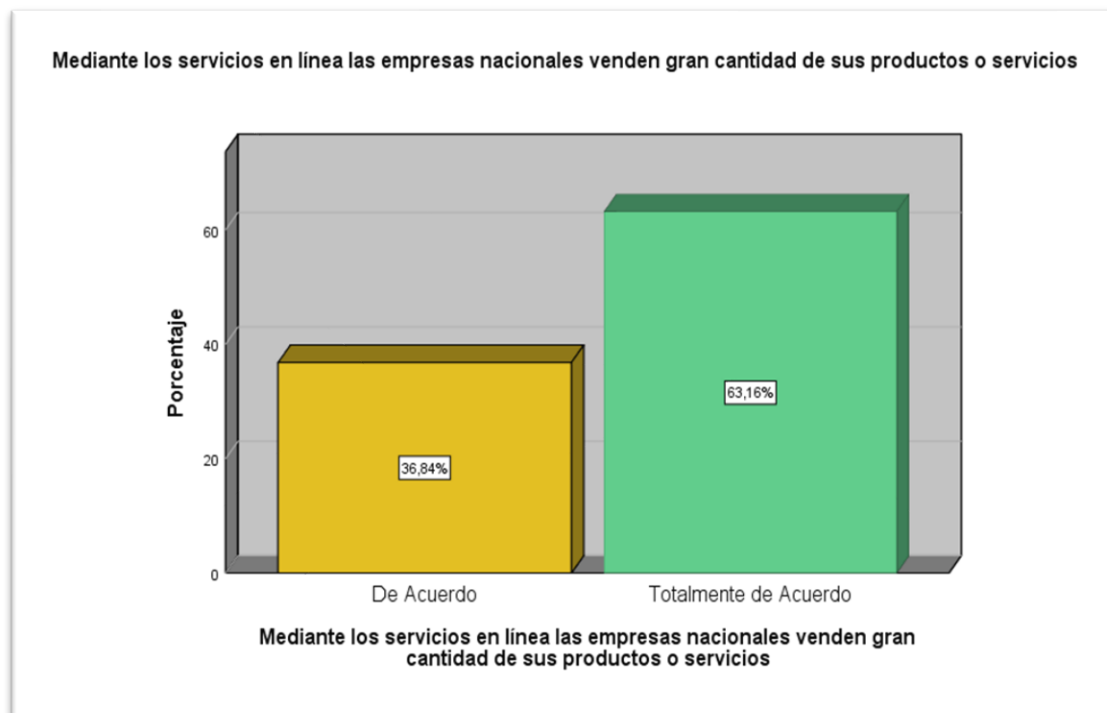
Según las respuestas de los encuestados graficados en la ilustración N° 16 y en la tabla N°23, donde el 1% representa de manera indiferente, el 47% en acuerdo y el 52% en total acuerdo que la tecnología de la información permite la toma de decisiones basada en datos permite o ayuda a las empresas a mejorar sus resultados pero no con la recaudación del fisco, en estos tiempos donde la tecnología está revolucionando las normas tributarias a puesto a prueba a los gobiernos a tomar medidas más imaginativas para frenar estas elusiones tributarias que perjudican a las empresas locales que brindan los mismos servicios de publicidad. En el informe N° 002-2019-SUNAT/7T0000 señala las características de un servicio digital y dice que un servicio digital se da de una persona y otra a través de las plataformas virtuales, es decir señala la intervención humana, en cambio las plataformas de Facebook no existen una intervención humana para realizar el servicio sino se da de manera autónoma y automática. (Jurisprudencia, 2019)

Ilustración 17: Rápida accesibilidad



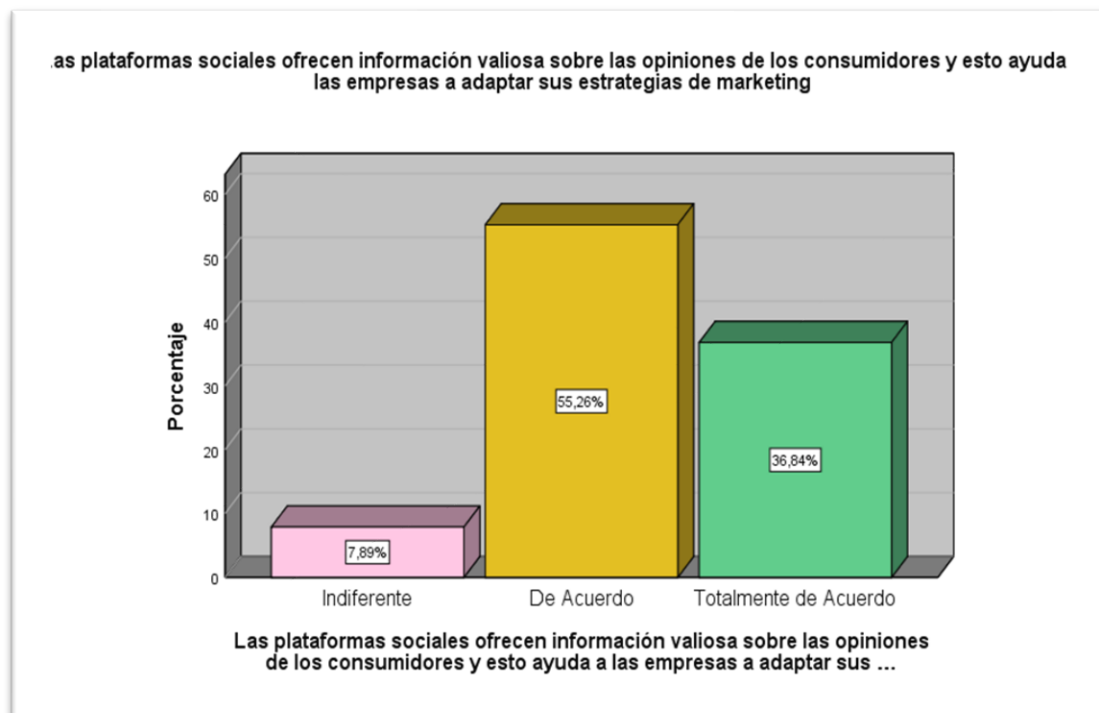
Según las respuestas de los encuestados graficados en la ilustración N° 17 y en la tabla N°24 en donde el 59% están de acuerdo y 41% estar totalmente de acuerdo con que los servicios digitales ofrecen a las empresas la oportunidad de lograr un rápido acceso a una audiencia más amplia, a lo que esto contribuye a aumentar la visibilidad de sus productos o servicios y, en última instancia, a generar mayores ingresos. Al adquirir servicios digitales, como publicidad en plataformas como Facebook o capacitación en línea para los empleados, las empresas nacionales pueden impulsar sus resultados financieros y mejorar su rentabilidad, pero no beneficia a la tributación. En el caso del impuesto a la renta, la empresa domiciliada que adquiere servicios digitales de las plataformas digitales y que son de rápida accesibilidad, no le genera obligación tributaria (negocios digitales) ya que la norma no lo especifica, por ello los encuestados están total y de acuerdo que beneficia a las ventas, pero no a la tributación.

Ilustración 18: Servicios en línea



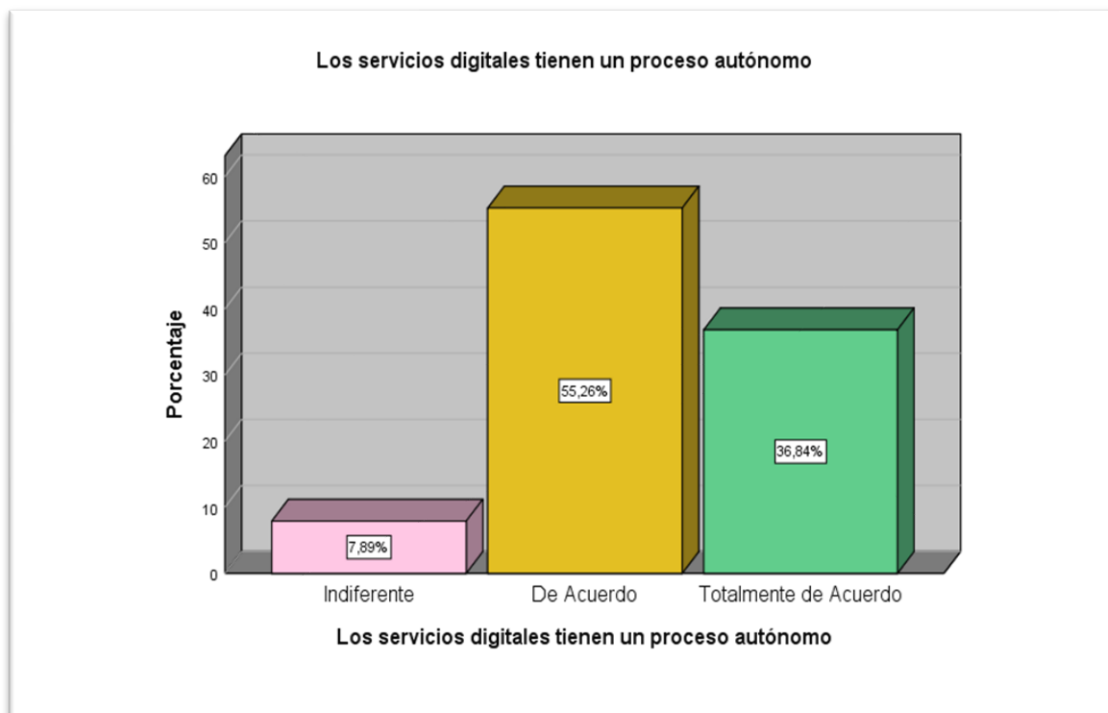
Según las respuestas de los encuestados graficados en la ilustración N° 18 y en la tabla N°25, el 37% en acuerdo y el 63% en total acuerdo que mediante los servicios en línea las empresas nacionales obtienen más beneficios porque sus productos o servicios llegan a más usuarios, pero también les perjudica ya que tienen que pagar el gasto por publicidad, asumir el IGV y además el 30% del Impuesto a la renta, estos gastos no serán parte de los gastos deducibles por parte de la SUNAT, por lo que las empresas locales que adquieren servicios digitales de publicidad se ven afectados por toda la carga tributaria. Esta situación afecta a sus estados financieros generándole pérdidas por gastos que no son deducibles. (Art. 47 LIR) que el contribuyente no podrá deducir de su renta bruta este gasto que ha asumido y que les corresponde a los negocios digitales.

Ilustración 19: Plataformas sociales



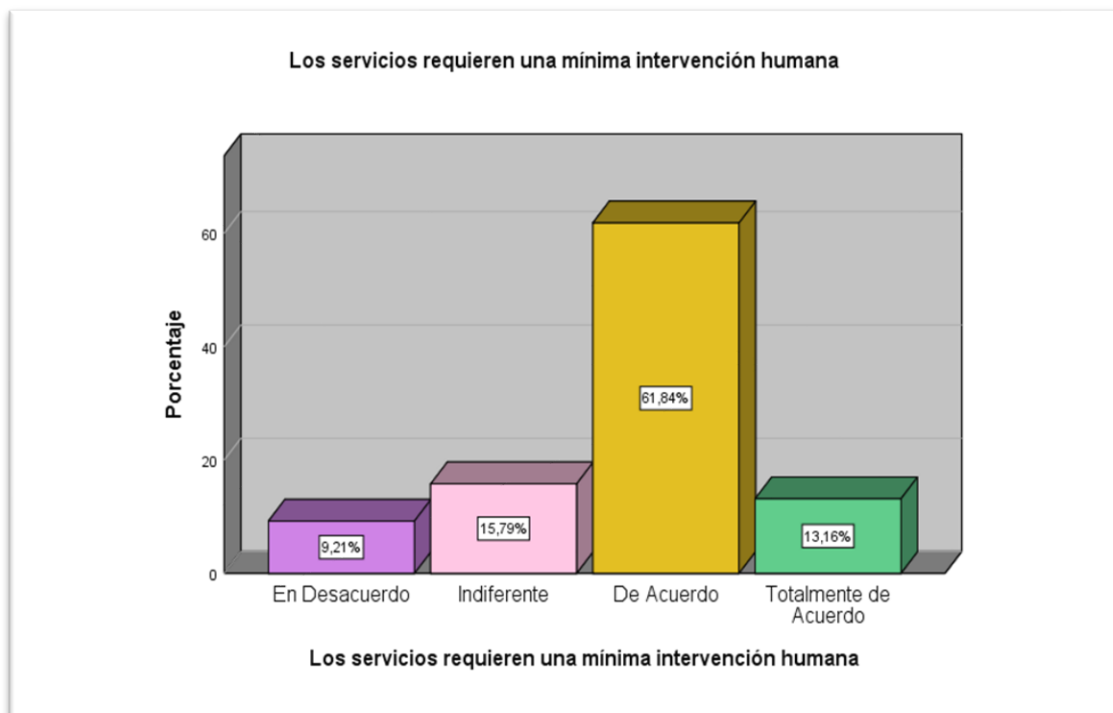
De acuerdo con la tabla N°26 e ilustración N°19, 8% de los encuestados respondieron de manera indiferente y el 55% respondieron estar de acuerdo y 37% estuvieron totalmente de acuerdo que las plataformas sociales tienen información valiosa de los consumidores y que son de mucha ayuda para las empresas que quieren vender sus productos o servicios. Las plataformas sociales guardan información que luego venden a las empresas locales, pero al momento de hablar de los tributos por pagar e impuestos, estas empresas digitales se ven excluidas porque no hay normativa que les afecte o alcance. Toda información es valiosa con fines comerciales, pero también los entes recaudadores también deben analizar información de sus contribuyentes para detectar la cantidad de empresas digitales que ingresan al país sin dejar ningún beneficio tributario para el Perú.

Ilustración 20: Procesos autónomos



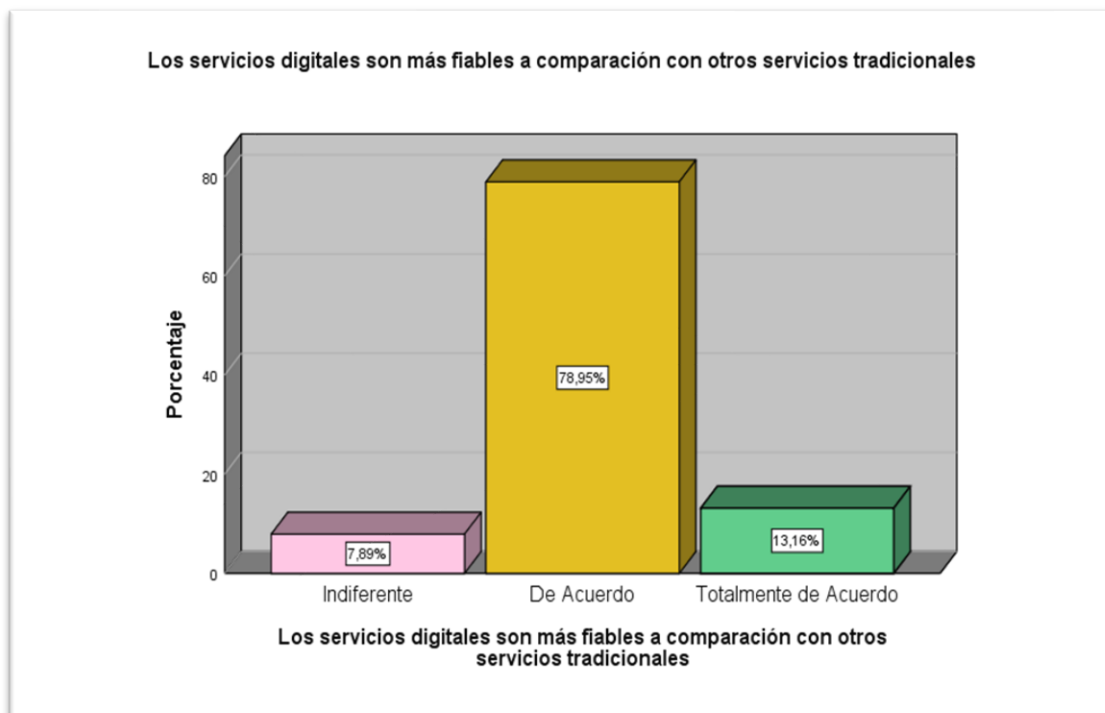
Con esta pregunta es más que cierto que los servicios digitales no necesitan de intervención humana para realizar la función en la cual se desempeña, aunque unos que otros solo necesitan un análisis de los resultados que emiten las plataformas digitales, por ello es que la normativa no les alcanza ya que el informe por SUNAT solo señala a los servicios digitales a todos aquellos que por medios de las plataformas digitales un humano puede brindar sus servicios, pero no a las plataformas que son cien por ciento automáticas como Facebook es por ellos que algunos encuestados respondieron de manera indiferente en 8% y los demás encuestados si respondieron en un 55% de acuerdo y un 37% en total acuerdo que las plataformas digitales son procesos autónomos.

Ilustración 21: Mínima intervención



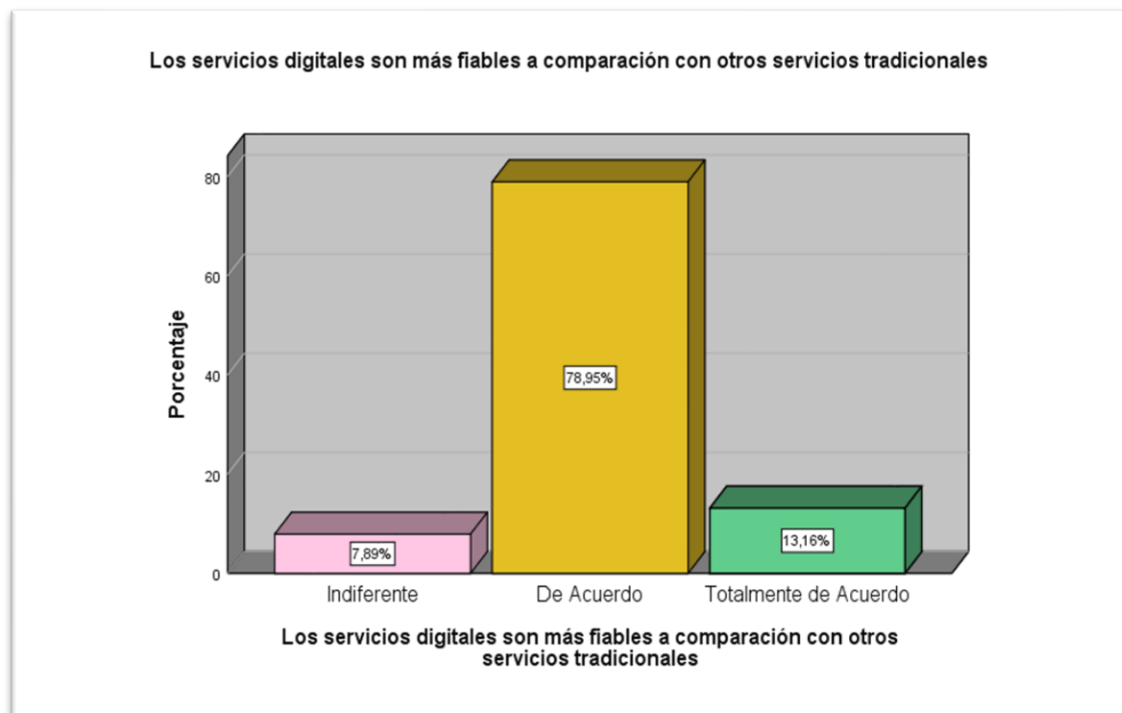
Al contratar o comprar servicios digitales como Facebook, Udemy, Google y otros servicios no necesitan de una intervención humana para llegar a los usuarios de la publicidad, con un simple clic la publicidad llega a gran cantidad de clientes con características específicas, es beneficio para las personas jurídicas que lo adquieren porque aumenta sus clientes pero perjudica al momento de pagar los impuestos, es por ello que el 9% encuestados respondieron estar en desacuerdo porque no del todos es perjudicial, y el 62% acuerdo y 13% estuvieron total acuerdo. El 9% y 15 % que respondieron estará en desacuerdo y de manera indiferente es porque, aunque haya una mínima intervención humana siempre van a requerir del apoyo de un humano para brindar el producto o servicio cuando se venda.

Ilustración 22: Fiabilidad



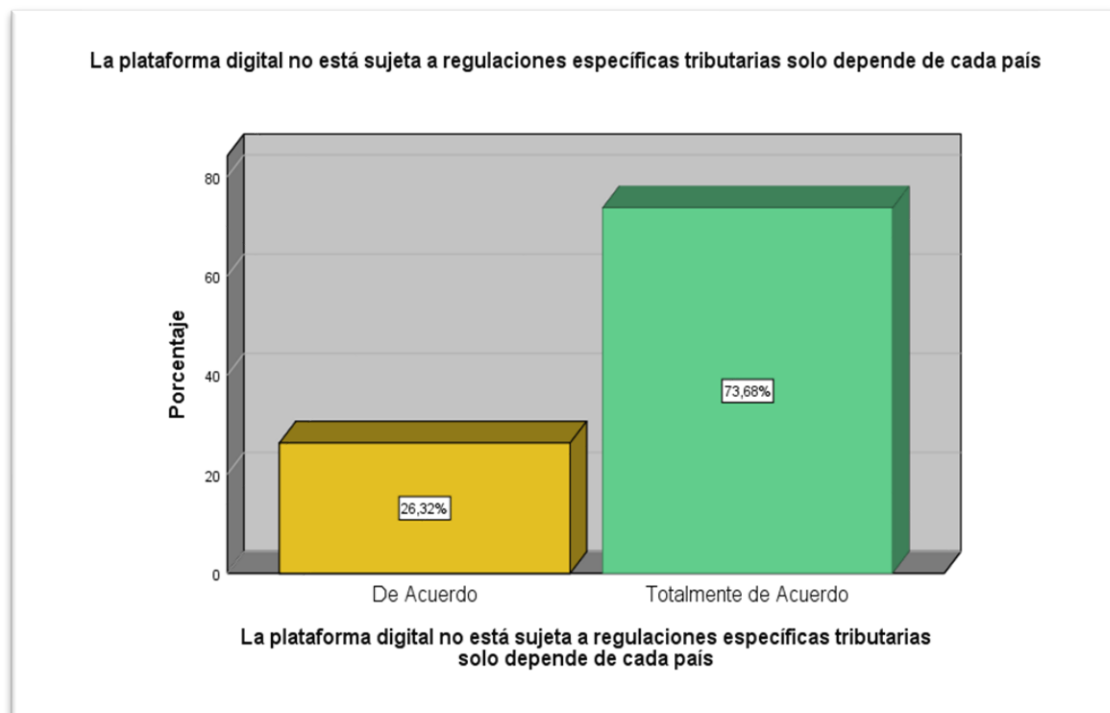
De acuerdo a la tabla N°29 e ilustración N° 22, el 8% de los encuestados respondieron de manera indiferente y el 79% respondieron estar de acuerdo y 13% estuvieron totalmente de acuerdo que los servicios digitales son más fiables a comparación de otros servicios tradicionales, es decir que la publicidad en línea llega a más usuarios a comparación de los otros servicios digitales. Pero las empresas tradicionales que brindan los mismos servicios digitales si contribuyen con la recaudación del fisco y las grandes empresas globales que generan más ingresos no.

Ilustración 23:Eficiencia



Sin duda los servicios digitales son más eficiente que otros servicios tradicionales, y las respuestas de los encuestados lo confirman, según la tabla N°30 y la ilustración N° 23 en donde el 79% están de acuerdo y un 13% están totalmente de acuerdo, y ello hace que se cree una desventaja competitiva con las empresas tradicionales ,ya que la automatización de procesos, la accesibilidad en línea, la capacidad de llegar a una audiencia global, la reducción de costos operativos y la agilidad en la prestación de servicios hace que las empresas peruanas desean los servicios digitales y dejen de lado a las empresas que brindan el mismo servicio pero de forma tradicional.

Ilustración 24: Plataformas digitales



De acuerdo a la tabla n°31 e ilustración n°24, en donde el 26% de los encuestados respondieron estar de acuerdo, y un 74% estuvieron totalmente de acuerdo que las plataformas digitales no están sujetas a regulaciones fiscales tributarias, eso solo va a depender de cada país como quisiera gravar a las multinacionales. En el caso del Perú estas normativas están para mejorarse y así pueda gravar a los servicios digitales, los encuestados respondieron que para gravar a los negocios digitales requiere una tributación internacional uniforme, ya que ahora depende de cada país aplicar una normativa que los pueda gravar.

4.2. Estadística inferencial

4.2.1 Prueba de normalidad

La presente investigación cuenta con 76 datos como parte de la muestra, con la prueba de Kolmogórov-Smirnov

Hipótesis nula (H0): Los datos alternos no provienen de una distribución normal

Hipótesis alterna (H1): Los datos alternos provienen de una distribución normal.

Tabla 8: Prueba de Kolmogórov-Smirnov

	Kolmogórov-Smirnov		
	Estadístico	gl	Sig.
Abusodelasformasjuridicas	,239	76	,000
Fraudedeleey	,192	76	,000
Evasiónmásofisticada	,261	76	,000
Serviciosprestadosporinternet	,235	76	,000
Plataformaautomatizada	,234	76	,000
Elusióntributaria	,122	76	,007
Serviciosdigitales	,147	76	,000

Fuente: *Elaboración propia*

En tabla N° 32 se puede visualizar que los resultados de la prueba de normalidad Kolmogórov-Smirnov nos brindan un nivel de significancia de 0.007 menor a 0.05. Lo que significa que se rechaza la hipótesis nula (H0) y se acepta la hipótesis alternativa (H1), lo cual nos indica que los datos tienen evidencia estadística significativa para respaldar la hipótesis alternativa (H1) provienen de una distribución normal. Estos resultados respaldan la elección de una prueba no paramétrica de Rho Spearman para analizar la correlación entre las dos variables.

4.2.2 Prueba de hipótesis

4.4.1 Hipótesis general

La correlación, según Vinuesa (2016), representa la conexión entre dos variables. El coeficiente de correlación spearman es una medida de asociación lineal y muestra una medida de dependencia no paramétrica, s decir asignamos una clasificación a las observaciones de cada variable y se estudia su relación.

H0: La elusión tributaria no incide con los servicios digitales en las instituciones educativas de Miraflores en el año 2023

H1: La elusión tributaria incide con los servicios digitales en las instituciones educativas de Miraflores en el año 2023

Tabla 9: Correlación de la hipótesis general

			Elusióntributaria	Serviciosdig itales
Rho de Spearman	Elusióntributaria	Coefficiente de correlación	1,000	,967**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	76	76
	Serviciosdigitales	Coefficiente de correlación	,967**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	76	76

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: *Elaboración propia*

Como podemos visualizar en la tabla N°33, el nivel de significancia es de 0.05 (bilateral), es decir se encontró evidencia estadística para rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alternativa, en conclusión, la elusión tributaria guarda una relación significativa y positiva con los servicios digitales en las instituciones educativas de Miraflores. El coeficiente de correlación de Rho Spearman, que fue igual a 0.967, esto nos quiere decir que la indica que la elusión tributaria tiene una correlación fuerte con respecto a los servicios digitales.

En este contexto, podemos decir que a medida que aumenta la elusión tributaria, también se incrementa la incidencia de tributación con los servicios digitales en las instituciones educativas.

4.4.1 Hipótesis específica 1

H0: La elusión tributaria no incide con los servicios prestados por internet en las instituciones educativas de Miraflores en el año 2023

H1: La elusión tributaria incide con los servicios prestados por internet en las instituciones educativas de Miraflores en el año 2023

Tabla 10: hipótesis específica 1

Correlaciones	
---------------	--

		Elusióntributar ia	Serviciosprest adosporintern et
Rho de Spearman	Elusióntributaria	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,882**
		N	76
Serviciosprestadosporint ernet	Elusióntributaria	Coefficiente de correlación	,882**
		Sig. (bilateral)	1,000
		N	76

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: *Elaboración propia*

Según los resultados de la tabla N°34, con un nivel de significancia de 0.00 (bilateral), se encontró evidencia estadística para rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alternativa, es decir que elusión tributaria relación significativa y positiva con los servicios prestados por internet en las instituciones educativas de Miraflores año 2023. El coeficiente de correlación de Rho Spearman, que fue igual a 0.882, indica una correlación fuerte entre elusión tributaria y los servicios digitales prestados por internet.

En este contexto, podemos decir que a medida que la elusión tributaria incide significativamente con los servicios prestados por internet en las instituciones educativas.

4.4.2 Hipótesis específica 2

H0: El abuso de las formas jurídicas no incide con los servicios digitales en las instituciones educativas de Miraflores en el año 2023

H1: El abuso de las formas jurídicas incide con los servicios digitales en las instituciones educativas de Miraflores en el año 2023

Nivel de significancia (α)= 0.05

Tabla 11: correlación de la hipótesis de específica 2

Correlaciones

		Abusodelasfo rmasjuridicas	Serviciosdig itales
Rho de Spearman	Abusodelasformasjuridic as	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,872**
		N	76
	Serviciosdigitales	Coeficiente de correlación	,872**
		Sig. (bilateral)	1,000
		N	76

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: *Elaboración propia*

Según los resultados de la tabla N°35, con un nivel de significancia de 0.05 (bilateral), se encontró evidencia estadística para rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alternativa, es decir que el abuso de las formas jurídicas guarda una relación significativa y positiva con los servicios digitales en las instituciones educativas de Miraflores. El coeficiente de correlación de Rho Spearman, que fue igual a 0.872, indica una correlación fuerte entre el abuso de las formas jurídicas y los servicios digitales.

En este contexto, podemos decir que a medida que aumenta el abuso de las formas jurídicas incrementa la incidencia de tributaria con los servicios digitales en las instituciones educativas.

4.4.3 Hipótesis específica 3

H0: El fraude de ley no incide con los servicios digitales en las instituciones educativas de Miraflores en el año 2023

H1: El fraude de ley incide con los servicios digitales en las instituciones educativas de Miraflores en el año 2023

Tabla 12: Correlación de la hipótesis específicas 3

Correlaciones			
		Fraudedeleley	Serviciosdigitales
Rho de Spearman	Fraudedeleley	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	.
		N	76
	Serviciosdigitales	Coeficiente de correlación	,899**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	76

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia

Según los resultados de la tabla N°35, con un nivel de significancia de 0.05 (bilateral), se encontró evidencia estadística para rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alternativa, es decir que el fraude de ley guarda una relación significativa y positiva con los servicios digitales en las instituciones educativas de Miraflores. El coeficiente de correlación de Rho Spearman, que fue igual a 0.899, indica una correlación fuerte entre el abuso de las formas jurídicas y los servicios digitales.

En este contexto, podemos decir que a medida que aumenta el fraude de ley incrementa la incidencia de tributaria con los servicios digitales en las instituciones educativas.

V. DISCUSION DE RESULTADOS

De acuerdo con los resultados obtenidos se puede discutir lo siguiente:

Se planteo como objetivo demostrar de qué manera la elusión tributaria incide con los servicios digitales en las instituciones educativas de Miraflores en el año 2023.

Para validar los instrumentos se aplica alfa de Cronbach, se obtiene como resultado 0.849 para la variable 1 y 0.817 para la variable 2, se utilizó 15 preguntas para la variable 1 y 9 preguntas para la variable 2 de esta manera se demuestra la confiabilidad de alfa de Cronbach en un 95% y este valor se aproxima a 1.00 y de ser mayor a 0.71, de esta forma se demuestra así la suficiencia de la confiabilidad. Prueba de normalidad utilizada es Kolmogórov-Smirnov, esta prueba se aplica a muestras mayores a 50, por ello se toma la decisión de desarrollar la prueba de hipótesis a través de Rho Spearman.

Para la **hipótesis general** de acuerdo con los datos estadísticos se concluye que si incide la elusión tributaria y los servicios digitales en las instituciones educativas de Miraflores año 2023. Para validar la hipótesis se utilizó un nivel de confiabilidad del 95%, el valor universal sig. Bilateral es menor a 0.005 se concluye que la correlación es significativa esto indica es una correlación positiva y verdadera.

En el Rho Spearman se utilizó con un coeficiente de 0.967 y un nivel de significancia de 0.000, por lo tanto, se comprueba que existe una correlación positiva fuerte entre la elusión tributaria y los servicios digitales.

En la **hipótesis específica N°1**, se concluye que la elusión tributaria incide con los servicios digitales prestados por internet en las instituciones educativas de Miraflores en el año 2023. Para validar la hipótesis se utilizó un nivel de confiabilidad del 95%, el valor universal sig. Bilateral es menor a 0.05 se concluye que la correlación es significativa esto indica una correlación verídica. En el Rho de Spearman se utilizó un coeficiente de 0.882 y nivel de significancia 0.000, por lo tanto, se verifica que existe una correlación positiva fuerte según (Vinuesa, 2016) es decir el fraude de ley incide con los servicios digitales, por ello se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna es así que esta prueba permite mencionar que la elusión tributaria incide con los servicios digitales en

las instituciones educativas de Miraflores año 2023. Por tanto, según la opinión de (Zamora Lopez, 2021) identifica dos características principales en las estrategias de elusión tributaria dentro del marco legal. La primera es la existencia de lagunas legales que permiten interpretaciones divergentes y conflictos, resultando en una menor carga tributaria; y la segunda es la presencia de diferencias en la clasificación tributaria de los mismos actos jurídicos, lo que también puede reducir la carga impositiva. La tesis enfatiza la necesidad de combatir la planificación fiscal agresiva mediante la legislación interna de cada país para proteger la integridad del sistema tributario.

En la **hipótesis específica N°2**, se validó la hipótesis con un nivel de confiabilidad del 95%, la sig. Bilateral tiene un valor menor a 0.05 se puede concluir que la correlación es significativa, el valor del coeficiente de correlación es 0.872 y un nivel de significancia 0.000, lo que indicia que existe una correlación positiva fuerte según, (Vinuesa, 2016) es decir la elusión tributaria incide con los servicios digitales, con esto se demuestra que la hipótesis nula se rechaza y se acepta la hipótesis alterna es así que esta prueba permite mencionar que la elusión tributaria incide con los servicios digitales en las instituciones educativas de Miraflores año 2023. Por tanto, los estudios realizados (Barrionuevo Herredia, 2023) con respecto al pago del impuesto a la renta y los ingresos que obtienen los negocios digitales, por ello existen vacíos legales que provocan elusión tributaria o evasión un tanto sofisticada, sino que además desarrolla una competencia con desleal frente a las empresas que brindan los mismos servicios.

En la **hipótesis específica N°3**, se concluye que el fraude de ley incide con los servicios digitales en las instituciones educativas de Miraflores en el año 2023. Para validar la hipótesis se utilizó un nivel de confiabilidad del 95%, el valor universal sig. Bilateral es menor a 0.05 se concluye que la correlación es significativa esto indica una correlación verídica. En el Rho de Spearman se utilizó un coeficiente de 0.899 y nivel de significancia 0.000, por lo tanto, se verifica que existe una correlación positiva fuerte según (Vinuesa, 2016) es decir el fraude de ley incide con los servicios digitales, por ello se rechaza la hipótesis

nula y se acepta la hipótesis alterna es así que esta prueba permite mencionar que la elusión tributaria incide con los servicios digitales en las instituciones educativas de Miraflores año 2023. Por tanto, según la opinión de (Mejia Battle, 2020) donde comenta que debido al fraude de ley los estados y los gobiernos se ven perjudicados debido a que recaudan menos impuestos esto ocurre porque las multinacionales generan ingresos en esos países, pero logran trasladar los beneficios hacia jurisdicciones con tasas impositivas muy bajas, evitando así pagar impuestos adecuados.

VI. CONCLUSIONES

Conforme a los resultados obtenidos en el presente trabajo de investigación se puede exponer las siguientes conclusiones:

De acuerdo con el **objetivo general**, se ha llegado a concluir que, la elusión tributaria si tiene una incidencia significativa en los servicios digitales prestados por las instituciones educativas de Miraflores año 2023, esto se debe a que las empresas con domicilio fiscal en el Perú, dedicadas a la enseñanza cultural, utilizan las plataformas digitales como Facebook, Google y otros, para promocionar sus servicios y/o productos y, así poder llegar a más clientes. Por lo tanto, esto ayuda a obtener a más ventas, sin embargo, en el Perú no existe ley o normativa específica que les alcance y les obligue a pagar impuestos a estas empresas multinacionales que brindan servicios digitales.

Con respecto al primer **objetivo específico**, se analizó que la elusión tributaria si incide con los servicios prestados por internet en las instituciones educativas de Miraflores, ya que, los servicios prestados por internet ingresan a cualquier país sin la necesidad de estar en el país, y al no existir una normativa específica que les alcance, no se puede gravar los impuestos por los ingresos que genera en el Perú, considerando que las empresas nacionales que compran estos servicios digitales son bastantes y los ingresos que se genera también es bastante (considerando que todo el mundo utiliza Facebook), no dejan beneficio porque las multinacionales están en país de baja o nula tributación.

Según el segundo **objetivo específico**, al investigar esta problemática se concluye que el abuso de las formas jurídicas incide con los servicios digitales, la falta de normativa que grave directamente a los servicios digitales afecta al estado, a la población y a las mismas empresas que adquieren el servicio digital. Al no recaudar el estado no puede contribuir con el gasto público, esto conlleva a que la población no tenga empleo y no se puedan beneficiar de las obras públicas, además también perjudica a las empresas porque tienen que asumir las detracciones de estos servicios de publicidad, pero no podrá ser considerado como gasto deducible para efectos del impuesto a la renta.

Asimismo, para el tercer **objetivo específico**, se determinó que fraude de ley si incide en los servicios digitales, contribuyendo con la elusión tributaria, es decir que si las empresas multinacionales ingresan al país y evaden los tributos de una forma sofisticada porque la ley no les alcanza, las otras empresas que se encuentran en el Perú y que brindan los mismos servicios de las multinacionales, estas quedan haciendo lo mismo tomando estrategias de planificación tributaria elusiva con fin de mantenerse en el mercado.

VII. RECOMENDACIONES

Se aportaron las siguientes recomendaciones en el presente trabajo de investigación:

Se **recomienda** que el estado peruano esté alerta a la problemática generada por la tecnología, porque las empresas nacionales tienen que cubrir con tributos que no les pertenece, afectando a sus ingresos y, contribuyendo al quiebre de su empresa, por ello el estado debe gravar los ingresos que se genera en el territorio peruano sin importar si tiene presencia física. En otra palabra se debe crear una norma que grave a los servicios digitales con presencia digital significativa, esto va a depender de sus ingresos obtenidos en el Perú, la cantidad de empresas nacionales que adquieren este servicio digital.

Se **recomienda** al poder legislativo y ejecutivo puedan promulgar una normativa que grave a los servicios digitales con una tasa del 30% de sus ingresos brutos (algo parecido a las retenciones), el estado se apoye a través de otras entidades como SUNAT y los contribuyentes para poder retener este impuesto a la renta, y no solo basarse en el criterio de la fuente (territorialidad), el criterio de la residencia (nacionalidad) o la intervención humana, porque muchas de las multinacionales carecen de presencia física y en el proceso no hay ninguna intervención humana.

Se **recomienda** al estado peruano forme parte de los convenios junto con la OCDE, porque la falta de equidad tiene un impacto negativo en los competidores peruanos que brindan el mismo servicio de publicidad, este desequilibrio se refleja directamente en sus estados financieros, ya que la falta de ventas podría

conducir a la desaparición de estas empresas. Por esta razón, es importante que las autoridades estén vigilantes ante tales prácticas deshonestas, tomen medidas adecuadas y consideren la posibilidad de unirse a la OCDE para fortalecer la aplicación de las leyes.

Se **recomienda** al ente recaudador SUNAT utilizar procesos digitalizados para que la información contable sea más rápida y pueda evaluar la renta atribuible a la actividad digital en función a los usuarios, participación en el mercado y otros indicadores e implementar mecanismos de retención del impuesto y no solo se vea perjudicada las empresas domiciliadas. Y por otro lado, las empresas nacionales que esta problemática provocada por los servicios digitales no les desincentive y, frente a las amenazas y debilidades se generan nuevos emprendimientos y mejoras de los negocios, es por ello que a las empresas debería fortalecerse y ser más innovadores con sus negocios maximizando así su rendimiento.

REFERENCIAS

- Acevedo Pérez, I. (2020). aspectos éticos en la investigación científica. Ethical issues in scientific research. Scielo. Obtenido de <https://www.scielo.cl/pdf/cienf/v8n1/art03.pdf>
- Aguilar Barco Celis, O. . (2019). *La elusión fiscal y su incidencia en la recaudación tributaria de las empresas comerciales de lima metropolitana*”.
- Arias, F. (2020). *Metodología de la investigacion, el metodo de Arias para realizar un proyecto de tesis*.
- Abarca Escobar, P. (2021). *Con su tesis “Principales efectos tributarios en materia de IVA frente a las operaciones digitales”*. Obtenido de Tesis - Pablo Abarca E. - Parte I.pdf (uchile.cl)
- Aguilar Barco Celis, O. (2019). *“En su tesis la elusión fiscal y su incidencia en la recaudación tributaria de las empresas comerciales de lima metropolitana”*. Universidad de San Martín de Porres (USMP), Lima-Peru. Obtenido de coarita_cg.pdf (usmp.edu.pe). Año de publicación: 2020”.
- Arias Gonzáles, J. , Holgado Tisoc, J. , Tafur Pittman, T. y Vasquez Pauca, M. (2022).” *Metodología de la investigación, el método de ARIAS para realizar un proyecto de tesis*”. Primera edición digital Puno, mayo de 2022. Libro electrónico disponible en <https://doi.org/10.35622/inudi.b.016>. Obtenido de https://repositorio.concytec.gob.pe/bitstream/20.500.12390/3109/1/2022_Metodologia_de_la_investigacion_El_metodo_%20ARIAS.pdf
- Avi Yonah, R., & Hemel, D. 2017). *"Base Erosion and Profit Shifting: A Roadmap for Reform"*. *Tax Law Review*, 70, 121-180.
- Barrionuevo Heredia, L. (2023). *Con su tesis titulada “Regulación del impuesto a la renta en los servicios digitales en el ecuador”*. Trabajo final de

Investigación previo a la obtención del título de Abogado de la Pontificia Universidad Católica de Ecuador Obtenido de 79289.pdf (pucesa.edu.ec)

Barrionuevo Herredia, L. (2023). *Regulación del impuesto a la renta en los servicios digitales en el ecuador.*

Cardeña Sucasaca, F. (2019). *Con su tesis titulado "Problemática actual y propuesta del tratamiento tributario del IGV en la utilización de servicios digitales prestados por sujetos no domiciliados a consumidores finales, la necesidad de su regulación en la política tributaria del Perú moderno". Obtenido de Cardeña_Sucasaca_Problemática_actual_propuesta1.pdf (pucp.edu.pe)*

CincoDias45. (2021). *El G20 respalda el sistema de fiscalidad global de un 15% para multinacionales.* Obtenido de Reunión del G20 en Venecia con el ministro de Finanzas de Corea del Sur, Hong Nam-ki ,en el primer plan de la izquierda, y la secretaria del Tesoro de Estados Unidos, Janet Yellen, a la derecha.: https://cincodias.elpais.com/cincodias/2021/07/10/economia/1625935363_346247.html

Delgado Castro, César A. (2020). *"Manual de Derecho Tributario" de estudio más frecuentemente utilizados en investigación.Et Praxis, 23(1), 68.* [https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122017000100003&lang=es.](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122017000100003&lang=es)

Diario el Peruano. (2018). Decreto legislativo N°1412. Ley N° 30823 poder legislativo, congreso de la republica. Recuperado de: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-aprueba-la-ley-de-gobierno-digital-decreto-legislativo-n-1412-1691026-1/>

Financial Accounting Standards Board (FASB). (2018). *"Conceptual Framework for Financial Reporting". Recuperado de <https://www.fasb.org/cs/BlobServer?blobcol=urldata&blobtable=MungoBlobs&blobkey=id&blobwhere=1175820889703&blobheader=application%2Fpdf>*

Gobierno de Perú. (1993). *Constitución Política del Perú*.

González Alonso, J. & Pazmiño Santacruz, M. (2015). Cálculo e interpretación del Alfa de Cronbach para el caso de validación de la consistencia interna de un cuestionario, con dos posibles escalas tipo Likert. Open Access Repository. Obtenido de <https://www.ssoar.info/>

Guerra Garcia, S. (2020). *La política tributaria en el Perú*.

International Accounting Standards Board (IASB). (2021). "Framework for the Preparation and Presentation of Financial Statements". Recuperado de <https://www.ifrs.org/-/media/project/conceptual-framework/exposure-draft-may-2021/comments-due-by-31-july-2021/english-introduction-and-summary-ed-may-2021.pdf>

Jurisprudencia. (2019). *Informe SUNAT N.º 002-2019-SUNAT/7T0000*. Perú: SUNAT

Ledesma Narváez, M. (2020). "Codigo civil comentado por los 100 mejores especialistas. Gaceta Jurídica. Obtenido de <https://andrescusi.files.wordpress.com/2020/06/codigo-civil-comentado-tomo-i.pdf>

Matus Fuentes, M. (2017). *La elusión tributaria y su sanción en la Ley # 20.780. Hacia un concepto de negocio jurídico elusivo. Ius*

Mejía Batlle, E. (2020), Con su tesis "Concepto de Elusión: Las estrategias de planificación fiscal en el mundo posterior a los BEPS". Pontificia Universidad Católica Madre Y Maestra, República Dominicana. Obtenido de [EmmaMejia2020_TesisM.pdf](https://emmamejia2020_TesisM.pdf) (pucmm.edu.do)

OECD. (2015). "Addressing Base Erosion and Profit Shifting". Recuperado de <https://www.oecd.org/tax/beps/beps-actions.htm>

Questionpro. (2019). *Questionpro*. Obtenido de [Questionpro: https://www.questionpro.com/es/analisis-de-datos.html#que_es_analisis_de_datos](https://www.questionpro.com/es/analisis-de-datos.html#que_es_analisis_de_datos)

Olmedo Castillo, J. (2020). "En su tesis Plataformas digitales y su regulación fiscal para 2020". Trabajo de titulación previo para obtener el título de contador público, México.

PricewaterhouseCoopers, PwC (2019). "Guía de planificación fiscal". Obtenido de <https://www.pwc.com/gx/en/services/tax/library/tax-planning-guide.html>

Pierino Stucchi. (2020). Impuestos sobre los negocios digitales. ¿Otro decreto sin urgencia? Diario Gestión, págs. <https://gestion.pe/blog/reglasdejuego/2020/01/impuestos-sobre-los-negocios-digitales-otro-decreto-sin-urgencia.html/?ref=gesr>

Quiróz, Salazar, y García (2019). *Metodología de los tipos y diseños de investigación*

Real Academia Española. (2019). *Diccionario Jurídico de la Real Academia Española*. Recuperado de <https://dle.rae.es/>

Reglamento de la Ley del IGV e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-94-EF, publicado el 29/3/1994 y normas modificatorias (en adelante, Reglamento de la Ley del IGV)

Reglamento de LIR. aprobado por el Decreto Supremo N.º 122-94-EF, publicado el 21/9/1994 y normas modificatorias (en adelante, "el Reglamento").

Sampier, H., & Duana. (2020). *Metodología de la investigación* .

Sampieri, H., & Mendoza. (2018). *Metodología de la investigación* . Mexico: Septima edición .

Sánchez - Archidona Hidalgo, G. (2020). La tributación de los servicios digitales en la Unión Europea y España. Editorial Aranzadi, Madrid España.

SUNAT. (2021). Ley de Impuesto a la Renta, Capítulo II, De la base jurisdiccional del impuesto art. 6,7,9,47, (LIR). Recuperado de: <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/fdetalle.pdf>

Tandoc Jr., E. C., Lim, Z. W. y Ling, R. (2018). "Definición de 'noticias falsas': una tipología de definiciones académicas". Periodismo Digital, 6(2), 137-153.

TUO de Ley del IGV e ISC, aprobado por Decreto Supremo N.º 055-99-EF, publicado el 15/04/1999 y normas modificatorias (en adelante, la Ley del IGV).

TUO de LIR, aprobado por el Decreto Supremo N.º 179-2004-EF, publicado el 8.12.2004 y normas modificatorias (en adelante, "la LIR").

Verónica Grondona, A. (2021). "Economía digital y tributación: el caso argentino en el marco de la experiencia internacional", Documentos de Proyectos (LC/TS.2021/122-LC/BUE/TS.2021/3), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Obtenido de Economía digital y tributación: el caso argentino en el marco de la experiencia internacional (cepal.org)

Zamora López, A. (2021). En su tesis, "Mecanismos para salvaguardar el sistema tributario mexicano por prácticas de evasión y elusión fiscal". Recuperado de: UNAM | Portal UNAM

ANEXOS

Anexo 1: Cuadro de operacionalización

Elusión tributaria y su incidencia con los servicios digitales en las instituciones educativas del distrito de Miraflores, año 2023				
HIPOTESIS GENERAL	VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
<p>La elusión tributaria se relaciona con los servicios digitales en las instituciones educativas de Miraflores en el año 2023</p>	<p>Elusión tributaria</p>	<p>Es el "abuso de las formas jurídicas" y la "simulación" se refieren a prácticas en las que se utilizan las normas legales de manera incorrecta o engañosa cometiendo fraude de ley, la elusión puede estar dentro de los límites legales de la planificación tributaria, pero, por otro lado, existe la hipótesis de que el contribuyente, de manera astuta o fraudulenta, oculta o disfraza un comportamiento evasivo. En resumen, este tipo de comportamiento es tan cuestionable como la evasión fiscal en sí misma, ya que en última instancia es una forma más sofisticada de evasión (Matus Fuentes, 2020).</p>	<p>Abuso de las formas jurídicas</p>	<p>Legalidad tributaria Beneficios indebidos Responsabilidad legal Desviación de beneficios Principio de igualdad</p>
			<p>Fraude de ley</p>	<p>Vulneración de la norma Actos jurídicos Carga tributaria Manipulación Acto deshonesto</p>
			<p>Evasión más sofisticada</p>	<p>Vacios legales Practica legal Derecho legal Deducciones fiscales Ocultación de ingresos Planificación tributaria</p>
	<p>Servicios digitales</p>	<p>Son aquellos servicios que se presta a través de la internet u otras tecnologías digitales, utilizando aplicaciones, plataformas o redes. Estos servicios se caracterizan por ser mayormente automatizados y requerir una mínima intervención humana, sin importar el dispositivo utilizado para acceder a ellos (Erik Brynjolfsson y Peter Weill, 2021)</p>	<p>Servicios prestados por internet</p>	<p>Tecnología de la información Rápida accesibilidad Servicios en línea Plataformas sociales</p>
			<p>Plataformas o redes automatizadas</p>	<p>Procesos autónomos Mínima intervención Fiabilidad Eficientes; Plataformas digitales</p>

Tabla 13:Legalidad tributaria

Las multinacionales abusan de las formas jurídicas para reducir su carga tributaria lo que puede llevar al incumplimiento del principio de legalidad tributaria.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Indiferente	1	1,3	1,3	1,3
	De Acuerdo	40	52,6	52,6	53,9
	Totalmente de Acuerdo	35	46,1	46,1	100,0
Total		76	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 14: Beneficios tributarios

No hay equidad en el mercado donde las multinacionales obtienen beneficios indebidos a expensas de competidores más pequeños que siguen las reglas y pagan sus impuestos.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De Acuerdo	22	28,9	28,9	28,9
	Totalmente de Acuerdo	54	71,1	71,1	100,0
	Total	76	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 15:Responsabilidad legal

Los negocios digitales al eludir sus obligaciones legales pueden afectar a otras empresas que utilizan los servicios en el país viéndose obligados a pagar impuestos adicionales

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Indiferente	1	1,3	1,3	1,3
	De Acuerdo	36	47,4	47,4	48,7
	Totalmente de Acuerdo	39	51,3	51,3	100,0
	Total	76	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 16:Desviación de beneficios

Las empresas multinacionales o empresas digitales utilizan estrategias de elusión fiscal para desviar beneficios fiscales y así reducir su carga impositiva

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De Acuerdo	45	59,2	59,2	59,2
	Totalmente de Acuerdo	31	40,8	40,8	100,0
	Total	76	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 17:Principio de igualdad

Se incumple el principio de igualdad tributaria cuando las empresas que están el Perú solo pagan los impuestos mas no los negocios digitales.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De Acuerdo	28	36,8	36,8	36,8
	Totalmente de Acuerdo	48	63,2	63,2	100,0
	Total	76	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 18: vulneración de la norma

Al evolucionar el entorno digital con nuevas tecnologías las regulaciones fiscales se ven vulneradas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Indiferente	6	7,9	7,9	7,9
	De Acuerdo	42	55,3	55,3	63,2
	Totalmente de Acuerdo	28	36,8	36,8	100,0
	Total	76	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 19: Simulación de actos

En este entorno digitalizado las empresas se ven tentadas a tomar atajos cometiendo elusión para simular una norma jurídica como cumplida

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Indiferente	6	7,9	7,9	7,9
	De Acuerdo	42	55,3	55,3	63,2
	Totalmente de Acuerdo	28	36,8	36,8	100,0
	Total	76	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 20: Minimizar carga tributaria

Al no tener una recaudación tributaria el estado peruano no puede cumplir con todos gastos publico en beneficencia para la población

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En Desacuerdo	7	9,2	9,2	9,2
	Indiferente	12	15,8	15,8	25,0
	De Acuerdo	47	61,8	61,8	86,8
	Totalmente de Acuerdo	10	13,2	13,2	100,0
	Total	76	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 21: Manipulación de la información

Los negocios digitales romper las reglas y cometen fraude y esto puede llevar a que otros competidores se sientan presionados a hacer lo mismo manipulando la información.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Indiferente	6	7,9	7,9	7,9
	De Acuerdo	60	78,9	78,9	86,8
	Totalmente de Acuerdo	10	13,2	13,2	100,0
	Total	76	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 22: Actos deshonestos

Es importante que las autoridades estén atentas a estos actos deshonestos y tomen medidas para hacer cumplir las leyes.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De Acuerdo	15	19,7	19,7	19,7
	Totalmente de Acuerdo	61	80,3	80,3	100,0
	Total	76	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 23: Vacíos legales

Las multinacionales utilizan estrategias un tanto sofisticadas para evitar el pago de impuestos.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De Acuerdo	20	26,3	26,3	26,3
	Totalmente de Acuerdo	56	73,7	73,7	100,0
	Total	76	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 24: Practica legal

Los negocios digitales comenten abuso de derecho legal minimizan sus obligaciones aprovechándose de lagunas tributarias

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Indiferente	1	1,3	1,3	1,3
	De Acuerdo	54	71,1	71,1	72,4
	Totalmente de Acuerdo	21	27,6	27,6	100,0
	Total	76	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 25: Deducciones fiscales

Las empresas multinacionales que prestan servicios digitales tienen deducciones fiscales por precios de transferencia cuando llevan sus ganancias a países de baja o nula tributación

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De Acuerdo	38	50,0	50,0	50,0
	Totalmente de Acuerdo	38	50,0	50,0	100,0
	Total	76	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 26: Ocultación de ingresos

Al estar inscritas las multinacionales en un país de baja o nula tributación ocultan sus ingresos.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De Acuerdo	59	77,6	77,6	77,6
	Totalmente de Acuerdo	17	22,4	22,4	100,0
	Total	76	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 27: Planificación

La planificación tributaria agresiva puede ampliar la brecha entre aquellos que tienen la capacidad de reducir legalmente sus impuestos y aquellos que no pueden hacerlo.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De Acuerdo	32	42,1	50,0	50,0
	Totalmente de Acuerdo	32	42,1	50,0	100,0
	Total	64	84,2	100,0	
Perdidos	Sistema	12	15,8		
Total		76	100,0		

Fuente: Elaboración propia

Tabla 28: Tecnología de la información

La tecnología de la información permite la toma de decisiones basada en datos, pero no ayuda con la recaudación de impuestos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Indiferente	1	1,3	1,3	1,3
	De Acuerdo	36	47,4	47,4	48,7
	Totalmente de Acuerdo	39	51,3	51,3	100,0
	Total	76	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 29: Rápida accesibilidad

La rápida accesibilidad de los servicios digitales es beneficioso para los usuarios, pero no para la tributación

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De Acuerdo	45	59,2	59,2	59,2
	Totalmente de Acuerdo	31	40,8	40,8	100,0
	Total	76	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 30: Servicios en línea

Mediante los servicios en línea las empresas nacionales venden gran cantidad de sus productos o servicios

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De Acuerdo	28	36,8	36,8	36,8
	Totalmente de Acuerdo	48	63,2	63,2	100,0
	Total	76	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 31: Plataformas sociales

Las plataformas sociales ofrecen información valiosa sobre las opiniones de los consumidores y esto ayuda a las empresas a adaptar sus estrategias de marketing

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Indiferente	6	7,9	7,9	7,9
	De Acuerdo	42	55,3	55,3	63,2
	Totalmente de Acuerdo	28	36,8	36,8	100,0
	Total	76	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 32: Procesos autónomos

Los servicios digitales tienen un proceso autónomo

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Indiferente	6	7,9	7,9	7,9
	De Acuerdo	42	55,3	55,3	63,2
	Totalmente de Acuerdo	28	36,8	36,8	100,0
	Total	76	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 33: Mínima intervención

Los servicios requieren una mínima intervención humana

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En Desacuerdo	7	9,2	9,2	9,2
	Indiferente	12	15,8	15,8	25,0
	De Acuerdo	47	61,8	61,8	86,8
	Totalmente de Acuerdo	10	13,2	13,2	100,0
	Total	76	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 34: Fiabilidad

Los servicios digitales son más fiables a comparación con otros servicios tradicionales

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Indiferente	6	7,9	7,9	7,9
	De Acuerdo	60	78,9	78,9	86,8
	Totalmente de Acuerdo	10	13,2	13,2	100,0
	Total	76	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 35: Eficiencia

Las empresas que adquieren servicios digitales hacen que sus procesos sean más eficientes

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De Acuerdo	15	19,7	19,7	19,7
	Totalmente de Acuerdo	61	80,3	80,3	100,0
	Total	76	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 36: Plataformas digitales

La plataforma digital no está sujeta a regulaciones específicas tributarias solo depende de cada país

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De Acuerdo	20	26,3	26,3	26,3
	Totalmente de Acuerdo	56	73,7	73,7	100,0
	Total	76	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Anexo 2: Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGIA
<p>GENERAL</p> <p>¿De qué manera la elusión tributaria incide con los servicios digitales en las instituciones educativas de Miraflores en el año 2023?</p>	<p>GENERAL</p> <p>Demostrar de qué manera la elusión tributaria incide con los servicios digitales en las instituciones educativas de Miraflores en el año 2023</p>	<p>GENERAL</p> <p>La elusión tributaria incide con los servicios digitales en las instituciones educativas de Miraflores en el año 2023</p>	<p>Elusión tributaria</p>	<p>Legalidad tributaria</p> <p>Beneficios indebidos</p> <p>Responsabilidad legal</p> <p>Desviación de beneficios</p> <p>Principio de igualdad</p> <p>Vulneración de la norma</p> <p>Simulación de actos jurídicos</p> <p>Minimizar carga tributaria</p> <p>Manipulación de la información</p> <p>Acto deshonesto</p> <p>Vacíos legales</p> <p>Practica legal</p> <p>Abuso del derecho legal</p> <p>Deducciones fiscales</p> <p>Ocultación de ingresos o activos</p> <p>Planificación tributaria</p>	<p>1.TIPO DE ESTUDIO</p> <p>Es de tipo básica porque se centra en la adquisición de conocimientos teóricos y la comprensión de fundamentos fundamentales.</p> <p>2.DISEÑO DEL ESTUDIO</p> <p>La investigación es de diseño no experimental, transversal, correlacional-causal.</p> <p>POBLACION</p> <p>3. TIPO DE MUESTRA</p> <p>Las empresas del rubro educación establecidas en el distrito de Miraflores, Lima.</p> <p>4. TAMAÑO DE LA MUESTRA</p> <p>Es de 76 personas que trabajan en las distintas áreas económicas contables</p>
<p>ESPECIFICO</p> <p>¿De qué manera la elusión tributaria incide con los servicios prestados por internet en las instituciones educativas de Miraflores en el año 2023?</p>	<p>ESPECIFICO</p> <p>Analizar de qué manera la elusión tributaria incide con los servicios prestados por internet en las instituciones educativas de Miraflores en el año 2023</p>	<p>ESPECIFICO</p> <p>La elusión tributaria incide con los servicios prestados por internet en las instituciones educativas de Miraflores en el año 2023</p>			

					TECNICAS INSTRUMENTOS	E
<p>ESPECIFICO</p> <p>¿De qué manera el abuso de las formas jurídicas incide con los servicios digitales en las instituciones educativas de Miraflores en el año 2023?</p>	<p>ESPECIFICO</p> <p>Investigar de qué manera el abuso de las formas jurídicas incide con los servicios digitales en las instituciones educativas de Miraflores en el año 2023</p>	<p>ESPECIFICO</p> <p>El abuso de las formas jurídicas incide con los servicios digitales en las instituciones educativas de Miraflores en el año 2023</p>	<p>Servicios digitales</p>	<p>Tecnología de la información</p> <p>Rápida accesibilidad</p> <p>Servicios en línea</p> <p>Procesos autónomos</p> <p>Mínima intervención</p> <p>Fiabilidad</p> <p>Eficientes</p> <p>Plataformas digitales</p>		
<p>ESPECIFICO</p> <p>¿De qué manera el abuso de las formas jurídicas incide con los servicios digitales en las instituciones educativas de Miraflores en el año 2023?</p>	<p>ESPECIFICO</p> <p>Determinar de qué manera el fraude de ley incide con los servicios digitales en las instituciones educativas de Miraflores en el año 2023</p>	<p>ESPECIFICO</p> <p>El fraude de ley incide con los servicios digitales en las instituciones educativas de Miraflores en el año 2023</p>				

Anexo 3: Instrumento de recolección de datos

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

“La elusión tributaria se relaciona con los servicios digitales en las instituciones educativas de Miraflores en el año 2023”

OBJETIVO: Demostrar de qué manera la elusión tributaria incide con los servicios digitales en las instituciones educativas de Miraflores en el año 2023

I. GENERALIDADES: Esta información será utilizada en forma confidencial, anónima y acumulativa; por lo que agradeceré proporcionar información veraz, solo así será realmente útil para la presente investigación.

II. DATOS GENERALES DEL ENCUESTADO

Área donde labora:

Función que desempeña:

SISTEMA TRIBUTARIO

MARQUE CON UN ASPA (X) SEGÚN CREA CONVENIENTE

- | | |
|---|-----------------------|
| 1 | Total, Desacuerdo |
| 2 | En Desacuerdo |
| 3 | Indiferente |
| 4 | De Acuerdo |
| 5 | Totalmente de Acuerdo |

ITEMS		NIVEL DE CONOCIMIENTO				
		1	2	3	4	5
N°	PREGUNTAS					
	ELUSION TRIBUTARIA					
1	Las multinacionales abusan de las formas jurídicas para reducir su carga tributaria lo que puede llevar al incumplimiento del principio de legalidad tributaria.					
2	No hay equidad en el mercado donde las multinacionales obtienen beneficios indebidos a expensas de competidores más pequeños que siguen las reglas y pagan sus impuestos.					
3	Los negocios digitales al eludir sus obligaciones legales pueden afectar a otras empresas que utilizan los servicios en el país viéndose obligados a pagar impuestos adicionales					
4	Las empresas multinacionales o empresas digitales utilizan estrategias de elusión fiscal para desviar beneficios fiscales y así reducir su carga impositiva					
5	Se incumple el principio de igualdad tributaria cuando las empresas que están el Perú solo pagan los impuestos mas no los negocios digitales.					
6	Al evolucionar el entorno digital con nuevas tecnologías las regulaciones fiscales se ven vulneradas					
7	En este entorno digitalizado las empresas se ven tentadas a tomar atajos cometiendo elusión para simular una norma jurídica como					

	cumplida					
8	Al no tener una recaudación tributaria el estado peruano no puede cumplir con todos gastos público en beneficencia para la población					
9	Los negocios digitales romper las reglas y cometen fraude y esto puede llevar a que otros competidores se sientan presionados a hacer lo mismo manipulando la información.					
10	Es importante que las autoridades estén atentas a estos actos deshonestos y tomen medidas para hacer cumplir las leyes.					
11	Las multinacionales utilizan estrategias un tanto sofisticadas para evitar el pago de impuestos.					
12	Los negocios digitales comenten abuso de derecho legal minimizan sus obligaciones aprovechándose de lagunas tributarias					
13	Las empresas multinacionales que prestan servicios digitales tienen deducciones fiscales por precios de transferencia cuando llevan sus ganancias a países de baja o nula tributación.					
14	Al estar inscritas las multinacionales en un país de baja o nula tributación ocultan sus ingresos.					
15	La planificación tributaria agresiva puede ampliar la brecha entre aquellos que tienen la capacidad de reducir legalmente sus impuestos y aquellos que no pueden hacerlo.					
SERVICIOS DIGITALES						
16	La tecnología de la información permite la toma de decisiones basada en datos, pero no ayuda con la recaudación de impuestos					

17	La rápida accesibilidad de los servicios digitales es beneficioso para los usuarios, pero no para la tributación					
18	Mediante los servicios en línea las empresas nacionales venden gran cantidad de sus productos o servicios					
19	Las plataformas sociales ofrecen información valiosa sobre las opiniones de los consumidores y esto ayuda a las empresas a adaptar sus estrategias de marketing					
20	Los servicios digitales tienen un proceso autónomo					
21	Los servicios requieren una mínima intervención humana					
22	Los servicios digitales son más fiables a comparación con otros servicios tradicionales					
23	Las empresas que adquieren servicios digitales hacen que sus procesos sean más eficientes					
24	La plataforma digital no está sujeta a regulaciones específicas tributarias solo depende de cada país					

Anexo 4: Baremos niveles y rangos de instrumento de investigación (variables y dimensiones)

N°	ELUSION TRIBUTARIA															SERVICIOS DIGITALES										D1	D2	D3	D4	D5	TV 1	TV 2	TOTAL
	Abusos de las formas jurídicas					Fraude de ley					Evasión más sofisticada					Servicios prestados por internet					Plataforma automatizada												
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24									
1	4	4	4	4	4	4	3	3	2	3	5	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	2	3	5	4	20	16	20	18	14	56	32	88
2	4	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	24	23	25	25	18	72	43	115	
3	5	5	5	4	5	4	4	4	4	5	5	4	5	4	5	4	5	4	4	4	4	4	5	5	24	21	23	22	18	68	40	108	
4	4	4	4	5	4	4	4	3	4	5	5	4	4	4	4	5	4	4	4	4	3	4	5	5	21	20	21	21	17	62	38	100	
5	4	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	24	23	24	25	18	71	43	114	
6	5	5	5	4	5	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	5	5	24	21	21	22	18	66	40	106	
7	5	5	4	4	5	4	4	2	4	5	5	4	4	5	4	5	4	4	4	4	2	4	5	5	23	19	23	21	16	65	37	102	
8	5	4	4	4	4	5	5	4	5	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	5	5	4	5	4	21	23	21	22	17	65	39	104	
9	4	5	5	4	4	4	3	2	3	5	4	4	4	4	4	4	5	4	4	3	3	2	3	5	4	22	16	20	19	14	58	33	91
10	4	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	24	23	25	25	18	72	43	115	
11	5	5	4	4	5	4	4	4	4	5	5	4	5	4	5	4	4	5	4	4	4	4	5	5	23	21	23	21	18	67	39	106	
12	4	4	4	5	4	4	4	3	4	5	5	4	4	4	4	5	4	4	4	3	4	5	5	21	20	21	21	17	62	38	100		
13	4	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	24	23	24	25	18	71	43	114	
14	5	5	5	4	5	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	5	5	24	21	21	22	18	66	40	106	
15	5	5	4	4	5	4	4	5	4	5	5	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	5	5	23	22	23	21	19	68	40	108	
16	5	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	21	22	21	22	16	64	38	102	
17	5	5	5	4	5	4	4	4	4	5	5	4	4	5	4	5	4	5	4	4	4	4	5	5	24	21	23	22	18	68	40	108	
18	4	4	4	5	4	4	4	3	4	5	5	4	4	4	4	4	5	4	4	4	3	4	5	5	21	20	21	21	17	62	38	100	
19	4	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	24	23	24	25	18	71	43	114	
20	5	5	5	4	5	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	5	5	24	21	21	22	18	66	40	106	
21	4	5	4	4	5	4	4	3	4	5	5	4	5	4	5	4	4	5	4	3	4	5	5	22	20	23	21	17	65	38	103		
22	5	4	4	4	4	5	5	4	4	5	4	4	4	4	5	4	4	4	4	5	4	5	4	4	21	23	21	22	17	65	39	104	
23	4	5	5	4	4	3	3	2	3	5	4	4	4	4	4	5	4	4	3	3	2	3	5	4	22	16	20	19	14	58	33	91	
24	4	5	5	5	5	5	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	24	23	25	25	18	72	43	115	
25	5	5	4	4	5	4	4	4	4	5	5	4	5	4	5	4	4	5	4	4	4	4	5	5	23	21	23	21	18	67	39	106	
26	4	4	4	5	4	4	4	3	4	5	5	4	4	4	4	4	5	4	4	3	4	5	5	21	20	21	21	17	62	38	100		
27	4	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	24	23	24	25	18	71	43	114	
28	5	5	5	4	5	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	5	5	24	21	21	22	18	66	40	106	
29	4	5	5	4	4	3	3	2	3	5	4	4	4	4	4	5	4	4	3	3	2	3	5	4	22	16	20	19	14	58	33	91	
30	4	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	24	23	25	25	18	72	43	115	
31	5	5	4	4	5	4	4	4	4	5	5	4	5	4	5	4	4	5	4	4	4	4	5	5	23	21	23	21	18	67	39	106	
32	4	4	4	5	4	4	4	3	4	5	5	4	4	4	4	4	5	4	4	4	3	4	5	5	21	20	21	21	17	62	38	100	
33	4	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	4	4	5	5	24	23	24	25	18	71	43	114	
34	5	5	5	4	5	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	5	5	24	21	21	22	18	66	40	106	
35	5	5	4	4	5	4	4	5	4	5	5	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	5	5	23	22	23	21	19	68	40	108	
36	5	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	21	22	21	22	16	64	38	102	
37	5	5	5	4	5	4	4	4	4	5	5	4	4	4	5	4	5	4	4	4	4	4	5	5	24	21	23	22	18	68	40	108	
38	4	4	4	5	4	4	4	3	4	5	5	4	4	4	4	5	4	4	4	3	4	5	5	21	20	21	21	17	62	38	100		
39	4	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	24	23	24	25	18	71	43	114	
40	5	5	5	4	5	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	5	5	24	21	21	22	18	66	40	106	
41	4	5	4	4	5	4	4	3	4	5	5	4	4	4	5	4	4	4	5	4	3	4	5	5	22	20	23	21	17	65	38	103	
42	5	4	4	4	4	5	5	4	4	5	4	4	4	4	5	4	4	4	4	5	5	4	5	4	21	23	21	22	17	65	39	104	
43	4	5	5	4	4	3	3	2	3	5	4	4	4	4	4	4	5	4	4	3	3	2	3	5	4	22	16	20	19	14	58	33	91
44	4	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	24	23	25	25	18	72	43	115	
45	5	5	4	4	5	4	4	4	4	5	5	4	5	4	5	4	4	5	4	4	4	4	5	5	23	21	23	21	18	67	39	106	
46	4	4	4	5	4	4	4	3	4	5	5	4	4	4	4	5	4	4	4	3	4	5	5	21	20	21	21	17	62	38	100		
47	4	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	24	23	24	25	18	71	43	114	
48	5	5	5	4	5	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	5	5	24	21	21	22	18	66	40	106	
49	4	5	5	4	4	3	3	2	3	5	4	4	4	4	4	5	4	4	3	3	2	3	5	4	22	16	20	19	14	58	33	91	
50	4	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	24	23	25	25	18	72	43	115	
51	5	5	4	4	5	4	4	4	4	5	5	4	5	4	5	4	4	4	4	4	4	4	5	5	23	21	23	21	18	67	39	106	
52	4	4	4	5	4	4	4	3	4	5	5	4	4	4	4	4	5	4	4	4	3	4	5	5	21	20	21	21	17	62	38	100	
53	4	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	24	23	24	25	18	71	43	114	
54	5	5	5	4	5	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	5	5	24	21	21	22	18	66	40	106	
55	5	5	4	4	5	4	4	5	4	5	5	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	5	5	23	22	23	21	19	68	40	108	
56	5	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	5	4	4	4	4	21	22	21	22	16	64	38</		

ESCALA DE MEDICION

ESCALA Y VALORES	
1	Total, Desacuerdo
2	En Desacuerdo
3	Indiferente
4	De Acuerdo
5	Totalmente de Acuerdo

DIMENSIONES	
1	Abusos de las formas juridicas
2	Fraude de ley
3	Evasión más sofisticada
4	Servicios prestados por internet
5	Plataforma automatizada

		NIVEL Y RANGO		Ilegal		Legal	
ELUSION TRIBUTARIA	Abusos de las formas juridicas	[45	60]	[61	75]		
	Fraude de ley	[30	52]	[53	75]		
	Evasión más sofisticada	[45	60]	[61	75]		
	ELUSION TRIBUTARIA	[840	982]	[983	1125]		
			<u>D1</u>	<u>D2</u>	<u>D3</u>	<u>V1</u>	
		VMax	75	75	75	1125	
		Vmin	45	30	45	840	
		Rango	30	45	30	285	
		ampli	15	22	15	142	

		NIVEL Y RANGO		No prestados		Prestados	
SERVICIOS DIGITALES	Servicios prestados por internet	[27	51]	[52	75]		
	Plataforma automatizada	[18	46]	[47	75]		
	SERVICIOS DIGITALES	[288	481]	[482	675]		
				<u>D1</u>	<u>D2</u>	<u>V1</u>	
		VMax	75	75	675		
		Vmin	27	18	288		
		Rango	48	57	387		
		amplitud	24	28	193		

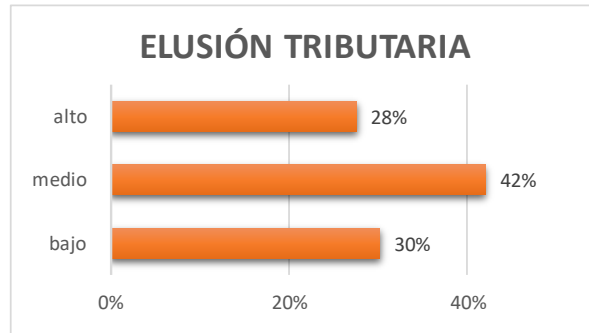
ELUSION TRIBUTARIA

min	56
max	75

$$(75-56)/3= 6$$

Nivel	Intervalo
bajo	56 62
medio	63 70
alto	71 78

ELUSION TRIBUTARIA		
Categoría	f	%
bajo	23	30%
medio	32	42%
alto	21	28%
Total	76	100%



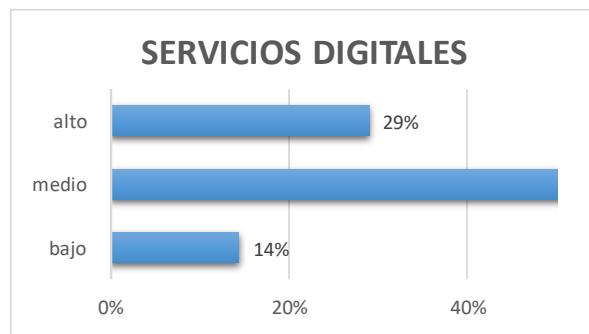
SERVICIOS DIGITALES

min	32
max	45

$$(75-56)/3= 4$$

Nivel	Intervalo
bajo	32 36
medio	37 41
alto	42 46

ELUSION TRIBUTARIA		
Categoría	f	%
bajo	11	14%
medio	43	57%
alto	22	29%
Total	76	100%



Anexo 5: Evaluación por juicio de expertos

Informe de opinión sobre el instrumento de investigación

1. Datos generales

Apellidos y nombre del juez : Dr. Pedro Costilla Castillo

Grado profesional : Doctor

Área de formación académica : Educativa

Áreas de experiencia profesional : Tributación

Institución donde labora : Universidad César Vallejo

Instrumento de evaluación : Cuestionario

2. Aspectos de validación

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.

sintáctica y semántica son adecuadas.	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

3. **Dimensiones del instrumento:** “Elusión tributaria y su incidencia con los servicios digitales en las instituciones educativas del distrito de Miraflores, año 2023”.

Primera variable: Elusión tributaria

Objetivo general: Demostrar de qué manera la elusión tributaria incide con los servicios digitales en las instituciones educativas de Miraflores en el año 2023

Dimensiones	Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Abuso de las formas jurídicas	Legalidad tributaria	1. Las multinacionales abusan de las formas jurídicas para reducir su carga tributaria lo que puede llevar al incumplimiento del principio de legalidad tributaria.	4	4	4	
	Beneficios indebidos	2. No hay equidad en el mercado donde las multinacionales obtienen beneficios indebidos a expensas de competidores más pequeños que siguen las reglas y pagan sus impuestos.	4	4	4	

	Responsabilidad legal	3. Los negocios digitales al eludir sus obligaciones legales pueden afectar a otras empresas que utilizan los servicios en el país viéndose obligados a pagar impuestos adicionales	4	4	4	
	Desviación de beneficios	4. Las empresas multinacionales o empresas digitales utilizan estrategias de elusión fiscal para desviar beneficios fiscales y así reducir su carga impositiva	4	4	4	
	Principio de igualdad	5. Se incumple el principio de igualdad tributaria cuando las empresas que están en el Perú solo pagan los impuestos mas no los negocios digitales.	4	4	4	
Fraude de ley	Vulneración de la norma	6. Al evolucionar el entorno digital con nuevas tecnologías las regulaciones fiscales se ven vulneradas	4	4	4	
	Simulación de actos jurídicos	7. En este entorno digitalizado las empresas se ven tentadas a tomar atajos cometiendo elusión para simular una norma jurídica como cumplida	4	4	4	
	Minimizar carga tributaria	8. Al no tener una recaudación tributaria el estado peruano no puede cumplir con todos gastos público en beneficencia para la población	4	4	4	

	Manipulación de la información	9. Los negocios digitales romper las reglas y cometen fraude y esto puede llevar a que otros competidores se sientan presionados a hacer lo mismo manipulando la información.	4	4	4	
	Acto deshonesto	10. Es importante que las autoridades estén atentas a estos actos deshonestos y tomen medidas para hacer cumplir las leyes.	4	4	4	
Evasión más sofisticada	Vacíos legales	11. Las multinacionales utilizan estrategias un tanto sofisticadas para evitar el pago de impuestos.	4	4	4	
	Practica legal	12. Los negocios digitales comenten abuso de derecho legal minimizan sus obligaciones aprovechándose de lagunas tributarias	4	4	4	

	Abuso del derecho legal	13. Las empresas multinacionales que prestan servicios digitales tienen deducciones fiscales por precios de transferencia cuando llevan sus ganancias a países de baja o nula tributación.	4	4	4	
	Ocultación de ingresos o activos	14. Al estar inscritas las multinacionales en un país de baja o nula tributación ocultan sus ingresos.	4	4	4	
	Planificación tributaria	15. La planificación tributaria agresiva puede ampliar la brecha entre aquellos que tienen la capacidad de reducir legalmente sus impuestos y aquellos que no pueden hacerlo.	4	4	4	

Segunda variable: Servicios digitales

Objetivos de la Dimensión:

- Analizar de qué manera la elusión tributaria incide con los servicios prestados por internet en las instituciones educativas de Miraflores en el año 2023
- Investigar de qué manera el abuso de las formas jurídicas incide con los servicios digitales en las instituciones educativas de Miraflores en el año 2023
- Determinar de qué manera el fraude de ley incide con los servicios digitales en las instituciones educativas de Miraflores en el año 2023

Dimensiones	Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Servicios prestados por internet	Tecnología de la información	16.La tecnología de la información permite la toma de decisiones basada en datos, pero no ayuda con la recaudación de impuestos	4	4	4	
	Rápida accesibilidad	17.La rápida accesibilidad de los servicios digitales es beneficioso para los usuarios, pero no para la tributación	4	4	4	

	Servicios en línea	18. Mediante los servicios en línea las empresas nacionales venden gran cantidad de sus productos o servicios	4	4	4	
	Plataformas sociales	19. Las plataformas sociales ofrecen información valiosa sobre las opiniones de los consumidores y esto ayuda a las empresas a adaptar sus estrategias de marketing	4	4	4	
Plataformas o redes automatizadas	Procesos autónomos	20. Los servicios digitales tienen un proceso autónomo	4	4	4	
	Mínima intervención	21. Los servicios requieren una mínima intervención humana	4	4	4	
	Fiabilidad	22. Los servicios digitales son más fiables a comparación con otros servicios tradicionales	4	4	4	

	Eficientes	23.Las empresas que adquieren servicios digitales hacen que sus procesos sean más eficientes	4	4	4	
	Plataformas digitales	24.La plataforma digital no está sujeta a regulaciones específicas tributarias solo depende de cada país	4	4	4	

FIRMADO

Firma del evaluador
DR. PEDRO COSTILLA CASTILLO
DNI: 09925834

Informe de opinión sobre el instrumento de investigación

1. Datos generales

Apellidos y nombre del juez : Dr. Orihuela Ríos Natividad Carmen
Grado profesional : Doctor
Área de formación académica : Educativa
Áreas de experiencia profesional : Tributación
Institución donde labora : Universidad César Vallejo
Instrumento de evaluación : Cuestionario

2. Aspectos de validación

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.

semántica son adecuadas.	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.

	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

4. **Dimensiones del instrumento:** “Elusión tributaria y su incidencia con los servicios digitales en las instituciones educativas del distrito de Miraflores, año 2023”.

Primera variable: Elusión tributaria

Objetivo general: Demostrar de qué manera la elusión tributaria incide con los servicios digitales en las instituciones educativas de Miraflores en el año 2023

Dimensiones	Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Abuso de las	Legalidad tributaria	1. Las multinacionales abusan de las formas jurídicas para reducir su carga tributaria lo que puede llevar al incumplimiento del principio de legalidad tributaria.	4	4	4	

	Beneficios indebidos	2. No hay equidad en el mercado donde las multinacionales obtienen beneficios indebidos a expensas de competidores más pequeños que siguen las reglas y pagan sus impuestos.	4	4	4	
	Responsabilidad legal	3. Los negocios digitales al eludir sus obligaciones legales pueden afectar a otras empresas que utilizan los servicios en el país viéndose obligados a pagar impuestos adicionales	4	4	4	
	Desviación de beneficios	4. Las empresas multinacionales o empresas digitales utilizan estrategias de elusión fiscal para desviar beneficios fiscales y así reducir su carga impositiva	4	4	4	
	Principio de igualdad	5. Se incumple el principio de igualdad tributaria cuando las empresas que están en el Perú solo pagan los impuestos mas no los negocios digitales.	4	4	4	
Fraude de ley	Vulneración de la norma	6. Al evolucionar el entorno digital con nuevas tecnologías las regulaciones fiscales se ven vulneradas	4	4	4	
	Simulación de actos jurídicos	7. En este entorno digitalizado las empresas se ven tentadas a tomar atajos cometiendo elusión para simular una norma jurídica como cumplida	4	4	4	

	Minimizar carga tributaria	8. Al no tener una recaudación tributaria el estado peruano no puede cumplir con todos gastos público en beneficencia para la población	4	4	4	
	Manipulación de la información	9. Los negocios digitales romper las reglas y cometen fraude y esto puede llevar a que otros competidores se sientan presionados a hacer lo mismo manipulando la información.	4	4	4	
	Acto deshonesto	10. Es importante que las autoridades estén atentas a estos actos deshonestos y tomen medidas para hacer cumplir las leyes.	4	4	4	
Evasión más	Vacíos legales	11. Las multinacionales utilizan estrategias un tanto sofisticadas para evitar el pago de impuestos.	4	4	4	

Practica legal	12. Los negocios digitales comenten abuso de derecho legal minimizan sus obligaciones aprovechándose de lagunas tributarias	4	4	4	
Abuso del derecho legal	13. Las empresas multinacionales que prestan servicios digitales tienen deducciones fiscales por precios de transferencia cuando llevan sus ganancias a países de baja o nula tributación.	4	4	4	
Ocultación de ingresos o activos	14. Al estar inscritas las multinacionales en un país de baja o nula tributación ocultan sus ingresos.	4	4	4	
Planificación tributaria	15. La planificación tributaria agresiva puede ampliar la brecha entre aquellos que tienen la capacidad de reducir legalmente sus impuestos y aquellos que no pueden hacerlo.	4	4	4	

Segunda variable: Servicios digitales

Objetivos de la Dimensión:

- Analizar de qué manera la elusión tributaria incide con los servicios prestados por internet en las instituciones educativas de Miraflores en el año 2023
- Investigar de qué manera el abuso de las formas jurídicas incide con los servicios digitales en las instituciones educativas de Miraflores en el año 2023
- Determinar de qué manera el fraude de ley incide con los servicios digitales en las instituciones educativas de Miraflores en el año 2023

Dimensiones	Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Servicios prestados por internet	Tecnología de la información	16.La tecnología de la información permite la toma de decisiones basada en datos, pero no ayuda con la recaudación de impuestos	4	4	4	
	Rápida accesibilidad	17.La rápida accesibilidad de los servicios digitales es beneficioso para los usuarios, pero no para la tributación	4	4	4	

	Servicios en línea	18. Mediante los servicios en línea las empresas nacionales venden gran cantidad de sus productos o servicios	4	4	4	
	Plataformas sociales	19. Las plataformas sociales ofrecen información valiosa sobre las opiniones de los consumidores y esto ayuda a las empresas a adaptar sus estrategias de marketing	4	4	4	
Plataformas o redes automatizadas	Procesos autónomos	20. Los servicios digitales tienen un proceso autónomo	4	4	4	
	Mínima intervención	21. Los servicios requieren una mínima intervención humana	4	4	4	
	Fiabilidad	22. Los servicios digitales son más fiables a comparación con otros servicios tradicionales	4	4	4	

	Eficientes	23.Las empresas que adquieren servicios digitales hacen que sus procesos sean más eficientes	4	4	4	
	Plataformas digitales	24.La plataforma digital no está sujeta a regulaciones específicas tributarias solo depende de cada país	4	4	4	



Firma del evaluador

Dr. CPC Orihuela Ríos Natividad Carmen

D.N.I: 07902319

:

Informe de opinión sobre el instrumento de investigación

1. Datos generales

Apellidos y nombre del juez : Mg. Nancy Margot Esquives Chunga
Grado profesional : Maestría
Área de formación académica : Educativa
Áreas de experiencia profesional : Tributación
Institución donde labora : Universidad César Vallejo
Instrumento de evaluación : Cuestionario

2. Aspectos de validación

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
El ítem se comprende fácilmente,	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.

<p>decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.</p>	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<p>COHERENCIA</p> <p>El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.</p>	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<p>RELEVANCIA</p> <p>El ítem es esencial o importante, es</p>	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.

decir debe ser incluido.	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

3. **Dimensiones del instrumento:** “Elusión tributaria y su incidencia con los servicios digitales en las instituciones educativas del distrito de Miraflores, año 2023”.

Primera variable: Elusión tributaria

Objetivo general: Demostrar de qué manera la elusión tributaria incide con los servicios digitales en las instituciones educativas de Miraflores en el año 2023

Dimensiones	Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
-------------	-------------	------	----------	------------	------------	-----------------------------------

<p style="text-align: center;">Abuso de las formas jurídicas</p> <p style="text-align: center;">Fraude de ley</p>	Legalidad tributaria	1. Las multinacionales abusan de las formas jurídicas para reducir su carga tributaria lo que puede llevar al incumplimiento del principio de legalidad tributaria.	4	4	4	
	Beneficios indebidos	2. No hay equidad en el mercado donde las multinacionales obtienen beneficios indebidos a expensas de competidores más pequeños que siguen las reglas y pagan sus impuestos.	4	4	4	
	Responsabilidad legal	3. Los negocios digitales al eludir sus obligaciones legales pueden afectar a otras empresas que utilizan los servicios en el país viéndose obligados a pagar impuestos adicionales	4	4	4	
	Desviación de beneficios	4. Las empresas multinacionales o empresas digitales utilizan estrategias de elusión fiscal para desviar beneficios fiscales y así reducir su carga impositiva	4	4	4	
	Principio de igualdad	5. Se incumple el principio de igualdad tributaria cuando las empresas que están el Perú solo pagan los impuestos mas no los negocios digitales.	4	4	4	

Fraude de ley	Vulneración de la norma	6. Al evolucionar el entorno digital con nuevas tecnologías las regulaciones fiscales se ven vulneradas	4	4	4	
	Simulación de actos jurídicos	7. En este entorno digitalizado las empresas se ven tentadas a tomar atajos cometiendo elusión para simular una norma jurídica como cumplida	4	4	4	
	Minimizar carga tributaria	8. Al no tener una recaudación tributaria el estado peruano no puede cumplir con todos gastos público en beneficencia para la población	4	4	4	
	Manipulación de la información	9. Los negocios digitales romper las reglas y cometen fraude y esto puede llevar a que otros competidores se sientan presionados a hacer lo mismo manipulando la información.	4	4	4	
	Acto deshonesto	10. Es importante que las autoridades estén atentas a estos actos deshonestos y tomen medidas para hacer cumplir las leyes.	4	4	4	

Evasión más sofisticada	Vacíos legales	11. Las multinacionales utilizan estrategias un tanto sofisticadas para evitar el pago de impuestos.	4	4	4	
	Practica legal	12. Los negocios digitales comenten abuso de derecho legal minimizan sus obligaciones aprovechándose de lagunas tributarias	4	4	4	
	Abuso del derecho legal	13. Las empresas multinacionales que prestan servicios digitales tienen deducciones fiscales por precios de transferencia cuando llevan sus ganancias a países de baja o nula tributación.	4	4	4	
	Ocultación de ingresos o activos	14. Al estar inscritas las multinacionales en un país de baja o nula tributación ocultan sus ingresos.	4	4	4	
	Planificación tributaria	15. La planificación tributaria agresiva puede ampliar la brecha entre aquellos que tienen la capacidad de reducir legalmente sus impuestos y aquellos que no pueden hacerlo.	4	4	4	

Segunda variable: Servicios digitales

Objetivos de la Dimensión:

- Analizar de qué manera la elusión tributaria incide con los servicios prestados por internet en las instituciones educativas de Miraflores en el año 2023
- Investigar de qué manera el abuso de las formas jurídicas incide con los servicios digitales en las instituciones educativas de Miraflores en el año 2023
- Determinar de qué manera el fraude de ley incide con los servicios digitales en las instituciones educativas de Miraflores en el año 2023

Dimensiones	Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Servicios prestados por	Tecnología de la información	16.La tecnología de la información permite la toma de decisiones basada en datos, pero no ayuda con la recaudación de impuestos	4	4	4	
	Rápida accesibilidad	17.La rápida accesibilidad de los servicios digitales es beneficioso para los usuarios, pero no para la tributación	4	4	4	

	Servicios en línea	18. Mediante los servicios en línea las empresas nacionales venden gran cantidad de sus productos o servicios	4	4	4	
	Plataformas sociales	19. Las plataformas sociales ofrecen información valiosa sobre las opiniones de los consumidores y esto ayuda a las empresas a adaptar sus estrategias de marketing	4	4	4	
Plataformas o redes automatizadas	Procesos autónomos	20. Los servicios digitales tienen un proceso autónomo	4	4	4	
	Mínima intervención	21. Los servicios requieren una mínima intervención humana	4	4	4	
	Fiabilidad	22. Los servicios digitales son más fiables a comparación con otros servicios tradicionales	4	4	4	

	Eficientes	23.Las empresas que adquieren servicios digitales hacen que sus procesos sean más eficientes	4	4	4	
	Plataformas digitales	24.La plataforma digital no está sujeta a regulaciones específicas tributarias solo depende de cada país	4	4	4	



Firma del evaluador

Mg. Esquives Chunga, Nancy Margot

DNI: 08510968



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, GARCIA CESPEDES GILBERTO RICARDO, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la escuela profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis Completa titulada: "Elusión tributaria y su incidencia con los servicios digitales en las instituciones educativas del distrito de Miraflores, año 2023", cuyo autor es VERDE RAFAEL CANDY MILAGRITOS, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 17.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 13 de Diciembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
GARCIA CESPEDES GILBERTO RICARDO DNI: 08394097 ORCID: 0000-0001-6301-4950	Firmado electrónicamente por: GIGARCIACES el 13- 12-2023 18:12:31

Código documento Trilce: TRI - 0696079